

875209 / 21
2ej



UNIVERSIDAD VILLA RICA

ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

EL SIDA Y SU CONTAGIO COMO CONDUCTA ILÍCITA.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

Licenciado en Derecho

P R E S E N T A

Gil Trujillo Mariel

Tic. Arturo Herrera Cantillo

DIRECTOR DE TESIS

Tic. Hilda Ma. García Pérez

REVISOR DE TESIS

H. VERACRUZ, VER.

1994

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Con agradecimiento, amor, cariño y fe:

A la Santísima Divina Providencia,
A la Santísima Virgen de Guadalupe,
Santos, Apóstoles y Gloria del Señor.

Por haberme dado la satisfacción de poderme realizarme como hijo, como hombre, como esposo y profesionista, y darle esta satisfacción a mi sagrada familia.

.

A mis abuelos con cariño:

Cap. Jesús Mariel Andrade (R.I.F.)
Sra. Sofía Lezama Vda. de Mariel
C.P. Marmel de Jesús Trujillo del Toro (R.I.F.)
Sra. Leonor Nieto de Trujillo (R.I.F.)

A mis amados padres con gratitud:

Dr. Gil A. Trujillo Nieto.
Dra. Ma. Guadalupe del Carmen Mariel de Trujillo.

A mi amada y querida esposa y a nuestro futuro bebé.

Mayra Aboyte de Trujillo

A mis hermanos:

Dra. Patricia Rosa Linda Trujillo de Delgado.
Lic. Martín Trujillo Mariel.
Dr. F. Francisco Delgado D.

A mi querida sobrina:

Patricia Mariella Jossu Delgado Trujillo.

Con cariño:

Sra. Rosario Silva Reyes.

Con mi respeto y cariño:

Familia Trujillo
Familia Mariel
Familia Aboyte Silva
Familia Delgado

.

Con admiración, respeto y cariño:

Al C. Lic. Ignacio Rodríguez Moreno
Rector de la Universidad Villa Rica

Con cariño y respeto, a mi Maestro y Director de la carrera de Derecho: (1983-1989)

Al C. Lic. Carlos Rodríguez Moreno
Presidente de la Comisión Nacional
de Derechos Humanos del Estado de
Veracruz

Con gran admiración, respeto y cariño, a mi querido Director de mi tesis profesional, y Presidente del Honorable Jurado de mi Examen Profesional:

Al C. Lic. Arturo Herrera Cantillo
Director de la carrera de Derecho
de la Universidad Villa Rica

A mis revisores de Tesis, con infinito agradecimiento:

Al C. Lic. Hilda María García Pérez.
Al C. Lic. Rubén Quiroz Cabrera.
Al C. Lic. Pedro Olea.

Con respeto y admiración:

Al Honorable Jurado de mi Examen Profesional.

Con cariño:

Al C. Lic. Homero Barón.
Al C. Lic. Francisco Ramírez Llaca.
Al C. Lic. Obdulia Carlín López.
Al C. Lic. Saúl Hernández.
Al C. Lic. María Elena Uscanga.

Con respeto y cariño:

A mi gran y querida Secretaria de la carrera de
Derecho de la Universidad Villa Rica

Sra. Graciela Medina de Zúñiga.

.

Con todo respeto, admiración y
cariño de su humilde servidor:

Al C. Lic. Carlos Salinas de Gortari
Presidente Constitucional de los
Estados Unidos Mexicanos.
México, D.F.

Con respeto, admiración y cariño:

Al C. Lic. Fernando Gutiérrez Barrios
Secretario de Gobernación
México, D.F.

Al C. Lic. Susana Torres Hernández
Directora General de Servicios Migratorios
México, D.F.

Al C. Lic. Dante Delgado Rannauro
Gobernador Constitucional del Estado
de Veracruz
Xalapa de Equez., Veracruz

Al C. C.P. Carlos Aguirre Gutiérrez
Contralor General del Estado de Veracruz
Xalapa de Equez., Veracruz

Al C. Lic. Efrén López Meza
Presidente Municipal de Veracruz

Al C. Lic. Marcos P. López Mora
Delegado Regional de Servicios Migratorios
de Veracruz

Al C. Lic. Marina de los Angeles Hernández Bernal
Delegada Local de Servicios Migratorios de Veracruz

Al C. Santiago Celis Pérez.

Al C. Alejandro Naredo Hernández.

Al C. Andrés Oliveros Fernández.

Al C. Armulfo Fernández Aranda.

Al C. Salvador Montero Pérez.

A todos mis compañeros de trabajo.

I N D I C E

C A P I T U L O I

	Pág.
ANTECEDENTES HISTORICOS DEL SIDA:	
I.- HISTORIA DEL SIDA.....	4
II.- SIDA Y SIFILIS: LAS LECCIONES DE LA HISTORIA	5
III.- PAISES EN LOS QUE SE HA DESARROLLADO MAS EL VIRUS DEL SIDA.....	6
IV.- EL SIDA COMO EPIDEMIA MUNDIAL Y SUS CARACTE RISTICAS.....	7

C A P I T U L O II

CONCEPTO DEL SIDA:

I.- CONCEPTO DE LA ENFERMEDAD DEL SIDA.....	15
II.- ¿ QUE ES EL SIDA ?.....	16
III.- ¿ CUAL ES LA CAUSA DEL SIDA ?.....	16
IV.- SINTOMAS QUE PRESENTA UN INDIVIDUO CON SIDA..	17
V.- MEDIOS DE ADQUISICION DEL SIDA.....	17
VI.- MEDIOS PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL VIRUS DEL SIDA.....	18

C A P I T U L O III

CONDUCTA ILICITA:

I.- ¿ QUE ES UNA CONDUCTA ILICITA ?.....	20
II.- LA ACCION Y LA OMISION.....	23
III.- EL LUGAR Y EL TIEMPO DE LA COMISION DEL DELITO.....	27
IV.- LA CULPABILIDAD.....	29
V.- SUJETOS DE ALTO RIESGO PARA EL SIDA.....	31

C A P I T U L O I V

Pág.

EL DELITO Y SU APLICACION EN EL SIDA:

I.-	¿ QUE ES EL DELITO ?.....	37
II.-	CARACTERISITICAS DEL DELITO.....	39
III.-	ELEMENTOS DEL DELITO.....	40
IV.-	EL PELIGRO DE CONTAGIO.....	41
V.-	EL SIDA EQUIPARADO COMO DELITO DE PELIGRO DE CONTAGIO.....	42

C A P I T U L O V

LA CONDUCTA DELICTIVA COMO SINTOMA DE ENFERMEDAD EN EL SIDA

I.-	LA CONDUCTA DELICTIVA Y SU RELACION CON EL SIDA.....	46
II.-	EL SIDA COMO ENFERMEDAD INFECCOCONTAGIOSA, DETERMINANTE DE LA MUERTE.....	50
III.-	EL HOMICIDIO EN EL SIDA.....	51
IV.-	BREVE CLASIFICACION DEL HOMICIDIO Y SU RELACION CON EL SIDA.....	53
V.-	LA VIOLACION Y SU RELACION CON EL SIDA.....	54

C A P I T U L O V I

CONTEMPLACION JURIDICA DEL SIDA:

I.-	LAS ENFERMEDADES INFECCO-CONTAGIOSAS Y SU CONTEMPLACION JURIDICA.....	58
II.-	DEBE O NO LEGISLARSE SOBRE EL SIDA.....	59
III.-	EL SECTOR SALUD PIDE INTERVENCION INMEDIATA A LA LEY SOBRE EL SIDA.....	62

C A P I T U L O V I I

Pág.

DISCUSION:

I.-	CONSIDERACIONES GENERALES.....	66
II.-	DISCUSION DEL CODIGO PENAL DE VERACRUZ DEL FUERO COMUN.....	67
III.-	DISCUSION DEL CODIGO PENAL DE LO FEDERAL.....	67
IV.-	DISCUSION DEL CODIGO SANTIARIO DE LOS ESTADOS UNIDGS MEXICANOS.....	67

C A P I T U L O V I I I

RESUMEN	70
---------------	----

C A P I T U L O I X

CONCLUSIONES.....	74
-------------------	----

INTRODUCCION

El SIDA, en los últimos tiempos, se convierte en gran problema de salud pública, y porque es un problema legal y social, su trascendencia es aún mayor.

El objetivo y la finalidad de realizar el presente trabajo es el siguiente: debemos enfrentar la realidad del SIDA, es producido por un virus, que no respeta individuos, en un problema que debe ser combatido con las armas médicas y legales que cualquier nación sea capaz de producir y de crear.

Toda persona contagiada por el virus del SIDA, - debe someterse a reglamentos sanitarios estrictos y actualizados.

Debiéndose considerar en este renglón en el código penal del fuero común y el código penal federal, así como el código sanitario de los Estados Unidos Mexicanos; - al SIDA como un delito que causa directamente y necesariamente la muerte.

Y hablo de delito, porque ya se han presentado a nivel mundial, casos de SIDA producidos por la aplicación de transfusiones sanguíneas en:

- A) Clínicas particulares.
- B) Hospitales.
- C) Donadores de sangre.
- D) Bancos de sangre.

E) Relaciones sexuales a sabiendas del problema.

Que teniendo conocimientos los donadores o las personas encargadas de esos centros, venden su sangre a los pacientes sanos.

Lo mismo sucede con los homosexuales y prostitutas, que se dedican a la profesión más antigua del mundo y que estando enfermos del SIDA, siguen en su oficio sin importarles contaminar a los demás.

Por lo tanto a todas estas personas por su conducta deben ser consideradas como delincuentes.

Debiendo la Ley legislarlo en los códigos mencionados para que quede contemplado como conducta ilícita.

C A P I T U L O I

ANTECEDENTES HISTORICOS DEL SIDA:

- I.- HISTORIA DEL SIDA.
- II.- SIDA Y SIFILIS: LAS LECCIONES DE LA HISTORIA.
- III.- PAISES EN LOS QUE SE HA DESARROLLADO MAS EL VIRUS DEL SIDA.
- IV.- EL SIDA COMO EPIDEMIA MUNDIAL Y SUS CARACTERISITICA.

ANTECEDENTES HISTORICOS
DEL SIDA

I.- HISTORIA DEL SIDA

La enfermedad se descubrió en 1981, sin embargo se cree que el virus se encontraba circulando en Africa -- desde los años cincuentas, de ahí paso al Caribe, a los Estados Unidos de Norteamérica y al resto del mundo.

Se ha aislado un virus parecido, del mono verde africano, el cual al parecer sufrió una mutación y paso a infectar a seres humanos volviendose productor de la enfermedad.

El equipo francés encabezado por Luc Montaigner, del Instituto Pasteur de París, disputa con el estadounidense Roberto C. Gallo. La prioridad del aislamiento del -- virus causante del SIDA. El primero publicó el 20 de mayo de 1983 un artículo en donde describía la forma como había aislado su agente patógeno, al que llamo LAV (virus rela-- cionado con la linfadenopatía). Dos semanas después ofre-- ció una explicación detallada del código genético y las características microscópicas de este; según las cuales ex-- cluían de los grupos virales hasta entonces conocidos.

Lo mismo hizo Gallo en Mayo de 1984, pero lo re-- laciono con los virus HTLV (virus humano asociado a linfocito T y lo denominó HTLV-III).

Cuando se descubrió, se desato el pánico en la humanidad y se tardó en encontrar la explicación de donde provenía el virus incu'pandose: primero a los inmigrantes haitianos de ser los portadores de dicha enfermedad, después a los homosexuales y por último a los africanos.

Trayendo como consecuencia, que la discriminación racial y la represión sexual se recrudecieran.

Baste recordar que después de publicar las investigaciones sobre la concentración del virus en la saliva, muchos bares y restaurantes negaron la entrada a negros y a -homosexuales con el pretexto de evitar que contaminarán vasos y cubiertos.

II.- SIDA Y SIFIIS: LAS LECCIONES DE LA HISTORIA.

Repasar la historia de las medidas de carácter médico y de salud pú'bica que se adoptaron para enfrentar la epidemia de la sífi'is en la primera mitad de este siglo, - puede resu'tar muy provechoso. Dejando de lado las diferencias, los puntos de coincidencia entre la sífilis y el SIDA son abundantes y tienen que ver con la ciencia, la salud pública, los derechos civiles y las actitudes de la sociedad con respecto a las infecciones que se adquieren por la vía sexual.

El SIDA, como la sífilis en el pasado, genera intensos conflictos sociales acerca del significado, la indole y los riesgos de la sexualidad; la naturaleza y el papel del Estado en la protección y el fomento de la salud pública; la importancia de los derechos individuales frente al -bien común, y el carácter de la relación médico-paciente y la responsabilidad social. Ambas enfermedades se acompañan de gran miedo al contagio, intensa preocupación de llegar a infectarse por otras vías, estigmatización de los enfermos y conflictos entre la salud pú'bica y los derechos civiles.

Desde luego, no se trata meramente de repetir en el caso del SIDA lo que se hizo con respecto a la sífilis, - pues a fin de cuentas las enfermedades son diferentes. Así, por ejemplo, la detección del SIDA en poblaciones de baja - prevalencia tendrá escasa repercusión en la evolución de la epidemia, identificará relativamente pocos casos y tendrá - una alta proporción de resultados falsos positivos. Sobre - todo la incapacidad de tratar a los individuos identifica-- dos y de impedir que sigan siendo contagiosos limita grave-- mente la utilidad de medidas de carácter obligatorio tales como el examen prenupcial. Por el contrario, los programas de educación intensiva, como los ofrecidos a los soldados - estadounidenses durante la segunda guerra mundial, y la --- prueba voluntaria confidencial pueden utilizarse con ventaja en la lucha contra el SIDA. Por otra parte, conviene des- de ahora dejar de hacerse ilusiones con respecto a una "ba- la mágica". Así como la penicilina no resolvió el problema de la sífilis, no se debe esperar que un tratamiento indivi- dual o incluso una vacuna nos libren de la amenaza del SIDA al menos en el futuro cercano.

Las epidemias de sífilis y de SIDA, indican con - toda claridad la necesidad de entender mejor la relación en- tre conducta humana y salud. Como se ha podido comprobar, - la modificación del comportamiento para reducir el riesgo - de una enfermedad rara vez responde simplemente al miedo o a las exhortaciones morales. Por tal motivo, se necesita -- profundizar en la investigación para identificar métodos e- ficaces de educación y de modificación de la conducta.

III.- PAISES EN LOS QUE SE HA DESARROLLADO MAS EL VIRUS DEL SIDA

En los Estados Unidos de Norteamérica, se conoce el mayor número de casos, por ejemplo: en abril de 1985 la cantidad de enfermos ascendió a 8697, de los cuales 4179 mu- rieron. El índice de morbi'idad se distribuyó de la siguien-

te manera: el grupo de homosexuales representó el 73%, el grupo de drogadictos representó el 17% y el grupo de niños representó el 1%.

De este último grupo, los hijos de padres portadores o -- considerados como individuos de alto riesgo tuvieron una frecuencia de 71%, por transfusiones 14%, hemofílicos 5%. Para marzo de 1984 dicho país reportó 104 niños con SIDA, de los cuales fallecieron 70.

IV. EL SIDA COMO EPIDEMIA MUNDIAL Y SUS CARACTERISTICAS.

Acercas de su frecuencia podríamos otorgarle un carácter epidemiológico de alcances mundiales. De tal forma que en la actualidad se tienen reportes de su presencia en todos los continentes.

Entre las características epidemiológicas tenemos: la incidencia de este conjunto de síntomas en personas consideradas de alto riesgo: homosexuales, hemofílicos y drogadictos que emplean la vía intravenosa.

Hasta febrero de 1987 se habían reportado a la organización mundial de la salud 40,770 casos en 91 países. El 86% de los casos notificados corresponden al Continente Americano, donde se ha informado de 33,145 casos.

El segundo lugar corresponde a Europa donde se han notificado 4,542 casos (2%). El tercer lugar corresponde a África, donde se ha notificado de 2,576 casos -- (6%); sigue con 404 casos Oceanía (0.9%) y Asia con 103 casos (0.2%).

Todos los días suceden batallas de un mundo microscópico, donde la regla principal es reconocer lo propio y distinguirlo de lo ajeno. La piel, mucosas, etc., son barreras naturales que oponemos a estos peligrosos intrusos.

El virus del SIDA no es la excepción, ingresa a --

nuestro organismo por medio de las mucosas varinal, anal, y por pérdida de la continuidad de la piel (heridas), o directamente al tejido sanguíneo por medio de jeringas -- contaminadas con el virus (como el caso de los drogadic--tos), y también por transfusiones sanguíneas de sangre -- contaminada con el virus.

El virus del SIDA lo mismo puede contaminar a -- un hombre, que a una mujer, a un producto en el utero de la mujer, a los niños recién nacidos, lactantes menores, -- lactantes mayores, primera infancia, segunda infancia, a -- adolescencia, juventud, madurez y vejez, quiero decir con -- esto que la infección, más correctamente la enfermedad se -- puede presentar desde que el producto esta en el utero -- hasta la vejez.

Cuando los virus y bacterias burlan las barre--ras naturales de nuestro cuerpo, como son la piel, la mu--cosa, etc., y llegan a la sangre, se encuentran con los -- macrofagos. Todas las células de nuestro cuerpo tienen -- un código molecular exclusivo, que permite reconocerse en -- tre ellas, por el'o, los macrofagos identifican como ex--traño al agresor y literalmente se lo "comen"; los restos -- despedazados del invasor son mostrados como prueba o mues--tra a los linfocitos, unas células que se fabrican en el -- tejido linfoide (bazo, timo, ganglios), y que patrullan -- constantemente en la sangre.

Concretamente. un tipo de linfocito llamado au--xiliar o linfocito T. se encarga de elaborar un retrato -- químico del intruso a partir de las pruebas presentadas -- por el macrofago. Este retrato llega a los linfocitos B, -- que fabrican un tipo concreto de anticuerpo en grandes -- cantidades, atrapan al invasor facilitando así su destruc--ción definitiva.

El virus VIH no es ninguna excepción, y el sis--tema inmunitario también responde cuando detecta su pre--sencia pero los resultados son desalentadores. Cuando el

virus llega a una persona sana, su objetivo inmediato será los linfocitos T. ¿Por qué esta particular preferencia? en la superficie de estos linfocitos existe una puerta de entrada que puede ser aprovechada por el virus: se trata de un receptor constituido por una proteína, por la cual el virus muestra una gran afinidad; luego taladra la membrana del linfocito e inyecta su material genético, con el objetivo de infiltrarlo entre el de la célula. Este material genético de ARN (ácido ribonucleico), ahora, está escrito en un idioma ligeramente distinto; por ello introduce con él una enzima llamada transcriptasa inversa, se trata de un traductor químico que consigue fabricar a partir del ARN del virus, un doble perfecto del ADN (ácido desoxirribonucleico); ahora el doble está preparado para integrarse en el material genético del linfocito, permaneciendo oculto sin levantar sospechas. El linfocito acaba de ser infectado, aunque continua haciendo su vida normal. Cuando se divide, el material genético del virus se ha duplicado y transmitido a sus descendientes. Dos semanas después, la persona acusa los primeros signos de la infección, cree tener gripe y siente molestias en la garganta. Los síntomas desaparecen en una o dos semanas, las cosas pueden continuar así durante años, con los virus aletargados dentro de las células, hasta que, por algún motivo, el virus despierta y comienza a replicarse, a multiplicarse, pueden producirse cientos a miles de descendientes que destruyen la célula.

Los nuevos virus salen a la sangre e infectan a otros linfocitos, entre tanto, ¿qué sucede con el sistema inmunológico? los macrófagos detectan la presencia del virus, tratan de fagocitarlo, pero lo único que consiguen es ser también infectados. Se transforman en reserva del virus.

Quando se expone, el virus a los linfocitos T facilita nuevas infecciones. A pesar de todo, los linfocitos

B, fabrican grandes cantidades de anticuerpos dirigidos contra el virus, desgraciadamente, la solución no llega porque los anticuerpos no pueden neutralizar al virus, o lo hacen de modo incompleto. La razón la encontramos en la enorme variabilidad del virus VIH, pudiéndose encontrar en un mismo individuo hasta en doce formas distintas. Poco a poco el sistema inmune se derrumba, ahora cualquier nuevo invasor encontrará un terreno ideal para desarrollarse; el individuo comienza a sentir los primeros síntomas del SIDA, y con ellos sucesivas infecciones, que le llevarán a la muerte.

Para averiguar si una persona ha estado en contacto alguna vez con el virus, los médicos buscan en la sangre del paciente los anticuerpos.

Los test del SIDA, se basan en la reacción virus - anticuerpo. Cuando un médico sospecha que su paciente pertenece a algún grupo de riesgo, se realiza una prueba buscando los anticuerpos contra el virus. El método llamado ELISA (enzyme linked immuno-sorbnet assay) es el primero a que se recurre; se extrae una pequeña cantidad de suero de la sangre del paciente, que se vierte en un tubo de ensayo; a continuación se pone en contacto este suero con una preparación obtenida en el laboratorio, que contiene un extracto purificado del virus VIH.

Si existen anticuerpos van a reaccionar fijándose al virus, esta reacción es invisible y para visualizarla se recurre a unos anticuerpos especiales, que llevan una enzima; son capaces de unirse con los anticuerpos ya aplicados, y cuando esto ocurre. la enzima los denuncia coloreando el suero. Basta con esperar tres horas para saber lo ocurrido. El tubo se introduce en un sensible fotómetro que mide la turbidez de la muestra cuando esta se colorea.

Otra prueba que se puede aplicar al paciente es el llamado test de inmunofluorescencia; consiste básicamente en verter el suero con los supuestos anticuerpos, en un cultivo de linfocitos, manipulados en laboratorio e infecta

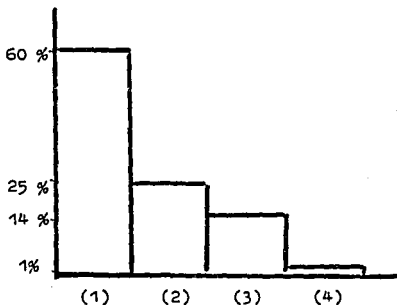
dos por el virus. Los anticuerpos van a fijarse sobre la superficie de las células infectadas. Para revelar la posible reacción, se opera de un modo parecido al test de ELISA; se recurre a la ayuda de unos anticuerpos especiales marcados por una sustancia fluorescente; con un microscopio de fluorescencia pueden verse pequeñas señales luminosas sobre la superficie de los linfocitos infectados.

En nuestro país el método más empleado es el de ELISA. Es fácil de realizar, automatizado y sus costos son menores.

Cuando la persona ha sido contagiada por el SIDA, las primeras manifestaciones clínicas que se presentan corresponden a los signos y síntomas de un cuadro gripal, tos, escurrimiento nasal, poco de fiebre, ardor de garganta que cede poco después y el paciente aparentemente se recupera de este proceso, y pasan años para que se presente la siguiente sintomatología que a continuación se describe: se manifiesta con un ataque al estado general, fatiga severa, fiebre, pérdida de peso, adenomegalia, diarrea tenaz, sudor de preferencia nocturno, candidiasis oral; los síntomas de trastornos neurológicos son la resultante de la capacidad del VIH para atravesar la barrera hematoencefálica, e incluyen la pérdida de la memoria, falta de concentración, sentimiento de apatía desorientación, demencia y muerte. Sin embargo no porque una persona presente estos síntomas y signos clínicamente se va a observar que tenga el SIDA.

I.- GRÁFICA DE PORCENTAJE DE TRANSMISIÓN POR RAZA:

(1)	BLANCOS	33,999 casos.
(2)	NEGROS	14,089 casos.
(3)	HISPANOS	7,525 casos.
(4)	OTROS (*)	504 casos.

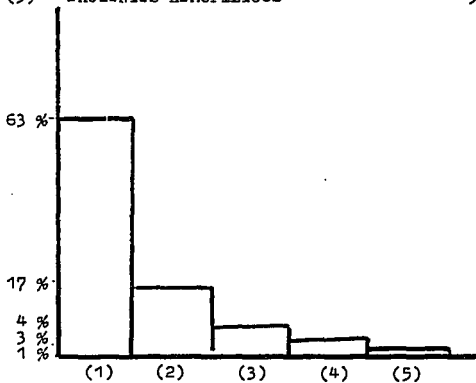


- - -

(*) Asiáticos, indios, nativos de Alaska.

II.- GRÁFICA DE PORCENTAJE POR MEDIOS DE TRANSMISION:

(1)	HOMOSEXUALES O BISEXUALES	34,925 casos.
(2)	ADICTOS A DROGAS INTRAVENOSAS	9,564 casos.
(3)	HOMBRES HETEROSEXUALES	2,189 casos.
(4)	TRANSFUSIONES SANGUINEAS	1,433 casos.
(5)	PACIENTES HEMOFILICOS	559 casos.



C A P I T U L O I I

CONCEPTO DEL S I D A:

- I.- CONCEPTO DE LA ENFERMEDAD DEL SIDA.
- II.- ¿ QUE ES EL SIDA ?.
- III.- ¿ CUAL ES LA CAUSA DEL SIDA ?
- IV.- SINTOMAS QUE PRESENTA UN INDIVIDUO CON SIDA.
- V.- MEDIOS DE ADQUISICION DEL SIDA.
- VI.- MEDIOS PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL VIRUS DEL SIDA.

CONCEPTO DEL SIDA

I.- CONCEPTO DE LA ENFERMEDAD DEL SIDA

El síndrome de inmuno deficiencia adquirida ---- (SIDA) puede ser definido como una inmuno deficiencia no -- congénita, adquirida, debido a la infección por un retrovi- rus que ha recibido muchas denominaciones, siendo las más habitualmente empleadas las de "LAV" (virus asociado a lin- fadenopatía), propuesta por los autores franceses y la --- "HTLV-III" (virus linfotrofo T humano tipo III) propuesta por los investigadores estadounidenses.

De todas formas, más recientemente, se ha aconse- jado designar al virus productor del SIDA con el nombre de "HIV" (virus de la inmunodeficiencia humana) que es la de- nominación propuesta por el comité internacional de taxono- mía de virus, que recomienda referirse a la especie de la que se aísla el virus y describir el cuadro clínico que -- produce.

La primera definición del SIDA fue establecida - en 1982, por los centros para el control de enfermedades - (CDC) del servicio de salud pública de los Estados Unidos de Norteamérica, y adoptada en 1985 por la OMS (Organiza- ción Mundial de la Salud), como resultado de un taller rea- lizado en 1985 en Bamui República Centroafricana, estable- ció la OMS la definición clínica del SIDA, la cual fue ra- tificada a fines de 1987 en forma definitiva tanto por -

la CDC y la OMS.

II.- ¿ QUE ES EL SIDA ?

Síndrome causado por el virus HTLV-III/LAV, que provoca una inmunodeficiencia celular que se manifiesta por el desarrollo de diversas infecciones oportunistas y neoplasias de curso agresivo, algunos enfermos de SIDA contraen una forma rara de pulmonía por el: "Pneumocystis carinii", el cual usualmente no afecta a gente sana. Otros contraen un tipo de cáncer que afecta la piel y al recubrimiento de los vasos sanguíneos, el "Sarcoma de Kaposi", el cual puede extenderse a todo el cuerpo.

Las personas que padecen SIDA también suelen contraer infecciones poco comunes ocasionadas por parásitos u hongos, que se pueden manifestar en forma de cuadros diarréicos o infección en la boca conocida como "algodoncillo"

Distintos grupos de investigadores, le han dado diferentes nombres: síndrome de inmunodeficiencia adquirida. En la actualidad el nombre apropiado en inglés, español y francés es el de virus de la inmunodeficiencia adquirida humana, VIH por sus siglas en español.

III.- ¿ CUAL ES LA CAUSA DEL SIDA ?

Se ha determinado que la causa de esta enfermedad es un virus. En los estudios realizados destaca la disminución de los linfocitos T cooperadores y un aumento de las gammaglobulinas.

La forma de transmisión más común es a través del contacto sexual con una persona infectada con este virus, al existir intercambio de líquidos corporales como el semen y la sangre.

Los adictos a las drogas de administración intravenosa, la transmisión se realiza cuando se comparten agu-

jas o jeringas de personas infectadas por este virus.

Otra forma es por transfusión de sangre o sus derivados que provengan de donadores infectados. La enfermedad - también se puede transmitir antes, durante o después del parto al hijo de una mujer infectada.

IV.- SINTOMAS QUE PRESENTA UN INDIVIDUO CON SIDA

- Fatiga sin causa aparente combinada con dolor de cabeza, mareo y vértigo.
- Fiebre constante que se puede manifestar como sudores nocturnos.
- Pérdida de más de 5 Kg de peso, que no se deba a dieta o mayor actividad física.
- Aumento de tamaño de los ganglios linfáticos del cuello o axilas.
- Tos fuerte y seca que no se debe al cigarrillo y que haya durado demasiado tiempo para ser un resfriado o gripe.
- Aftas (recubrimientos espesos y blanquecinos en la lengua o garganta) que pueden ir acompañadas de dolor.
- Dificultad para respirar.
- Formación de moretones con mayor facilidad de la normal.
- Placas o manchas violáceas o descoloridas en la piel, que suelen aparecer por primera vez en los tobillos y piernas o en las membranas mucosas del interior de la boca.
- Hemorragia sin causa aparente por cualquier orificio del cuerpo.

V.- MEDIOS DE ADQUISICION DEL SIDA

1.- El SIDA adquirido por contagio sexual en:

- A).- Hombres y mujeres.
- B).- HOMOSEXUALES Y BISEXUALES.
- C).- HOMBRES HETEROSEXUALES.
- D).- PACIENTES HEMOFILICOS.
- E).- ADICTOS A DROGAS INTRAVENOSAS.

2.- El SIDA adquirido por inyecciones:

- A).- Jeringas de cristal.
- B).- Jeringas de plástico.
- C).- Ahujas hipodérmicas.

Todas estas utilizadas por vía intramuscular y vía intravenosa, en drogadictos infectados de SIDA.

3.- El SIDA adquirido por transfusiones sanguíneas en:

- A).- Clínicas particulares.
- B).- Hospitales.
- C).- Donadores de sangre.
- D).- Bancos de sangre.

VI.- MEDIOS PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL VIRUS DEL SIDA

- Teniendo relaciones sexuales con una sola pareja.
- Evitar relaciones sexuales con personas desconocidas o -- que ejerzan la prostitución.
- Utilizar siempre preservativos (condón) en relaciones sexuales de ocasión extramaritales.
- Lavarse cuidadosamente con agua y jabón los genitales, antes y después del acto sexual.
- Emplear jeringas o agujas estériles y desechables para aplicar medicamentos.
- Evitar la farmacodependencia y la compañía de drogadictos
- Evitar transfusiones de sangre donde no se haga control - de donadores.
- Para más información acudir a los módulos de información del SIDA de la ciudad o entidad donde resida la persona.

C A P I T U L O I I I

CONDUCTA ILICITA:

- I.- ¿ QUE ES UNA CONDUCTA ILICITA ?
- II.- LA ACCION Y LA OMISION.
- III.- EL LUGAR Y EL TIEMPO DE LA COMISION
 DEL DELITO.
- IV.- LA CULPABILIDAD.
- V.- SUJETOS DE ALTO RIESGO PARA EL SIDA.

CONDUCTA ILICITA

I.- ¿ QUE ES UNA CONDUCTA ILICITA ?

Es toda aquella acción u omisión negativa que se refleja en el comportamiento humano dentro de la sociedad, en cualquier lugar; y que de acuerdo a nuestras leyes se - están violando las normas que rigen nuestros capitulados;- en este caso nuestro código penal para el Estado de Vera-- cruz.

CONDUCTA O HECHO (1).- Artículo 9. El delito pue de ser realizado por acción u omisión.

Aquí se refleja de que toda aquella persona que realice o efectue una acción (intencional sabiendo el grado de magnitud del ilícito constituye el delito; aquí se - presenta la conducta ilícita). Así mismo, si al realizar - el acto de antemano sabe que lo que vaya a realizar puede prevenirse y no lo omite constituye también la ilicitud de tal acción y esta caso la omisión.

LA CONDUCTA (2).- La palabra conducta penalmente aplicada, es una expresión de carácter genérico significativa de que toda figura típica contiene un comportamiento humano.

La expresión conducta, es un término más adecuado para recoger en su contenido conceptual las diversas --

formas en que el hombre se pone en contacto con el mundo exterior.

En ella se refleja el sentido y fin que es forzoso captar en la acción o inercia del hombre para poder llegar a afirmar que integra un comportamiento típico.

Quedan comprendidas tanto las formas positivas como las negativas con que el hombre manifiesta externamente su voluntad.

Hay que tomar en cuenta que las conductas que describen las figuras típicas consisten en un hacer y en un no hacer.

Así podemos entender que en el primer caso se tiene la acción positiva o en sentido estricto.

En el segundo caso la acción negativa o inactividad.

Ahora, para poder entender una y otra forma es importante saber que en la conducta existen tres elementos importantes para su formación y constitución y son:

- A) Elemento interno (voluntad).
- B) Elemento externo (manifestación).
- C) Elemento teológico (meta que guía la voluntad)

Hablaré en concreto de cada uno de los tres elementos de la conducta:

A) Elemento interno.- El factor psíquico que influye en todo ser humano es la voluntad. Existe una conducta penalmente relevante siempre que la realización del comportamiento típico depende de un acto de voluntad del agente.

En este caso de elemento interno de la conducta, no se trata de establecer el estado psíquico necesario para que un hecho externo pueda ser imputado a su autor, ni las condiciones psicológicas en que debe actuar el sujeto para que pueda afirmarse que ha obrado culpablemente: se trata -

solo de fijar el coeficiente interno minimamente necesario para poder afirmar que un movimiento o inercia corporal implica una conducta humana.

B) Elemento externo.- No basta unicamente el coeficiente psíquico o interno para la integración de la conducta en las figuras típicas.

Un coeficiente externo, es una manifestación de voluntad, necesario para poder afirmar la existencia y realidad de una conducta delictiva.

Tenemos que entender así mismo que la conducta assume dos formas diversas:

1. Movimiento (acción positiva).
2. Inercia (acción corporal negativa).

Así tenemos que:

1. Como movimiento corpóreo, la conducta se manifiesta casi siempre en la actividad de los miembros, que son los órganos por medio de los cuáles el hombre realiza la mayor parte de las modificaciones del mundo exterior.

Ejemplo: una palabra, un beso, una mirada, etc.

Ahora, como punto número dos, tenemos que:

2. Como inercia corporal; el estado de quietud de aquellas partes del cuerpo cuyos movimientos dependen de la voluntad.

Y por último:

3. Elemento finalístico: se dice, que es el mecanismo del fenómeno que consiste en una proyección anticipada de la realidad exterior en nuestra mente.

Ejemplo de esto: entre la caída y el lanzamiento de una piedra afirma Carnelutti, existe esta diferencia, - la piedra que va hacia cualquier parte; mientras que la piedra arrojada va hacia un blanco.

II.-

LA ACCION Y LA OMISION

Primero daré a conocer la definición de la acción y omisión, para poder dar un concepto de ambas y como se aplican en el Derecho Penal.

Definición de: Acción.- Efecto de hacer, fenómeno de alteración del mundo exterior, porvocado por un hecho voluntario encaminada a la producción de un resultado.(3)

Definición de: Omisión.- Falta en que se incurre cuando se deja de hacer algo.(4)

Hablaremos ahora de un concepto lo más acercado - tanto de la acción y omisión para poder entender más adelante la manera que tanto uno como otro se aplican a través de los delitos en nuestro derecho.

Concepto de: Acción Penal.- Es la exteriorización de la voluntad indispensable para la actuación del derecho penal objetivo, o sea la base y razón de "ser" del proceso penal, sin la acción debemos saber que el procedimiento no sería puesto en movimiento para alcanzar su fin. (5)

Concepto de: Omisión.- El incumplimiento de un deber de actividad aplicado por una ley, constituye una omisión. (6).

La doctrina distingue delitos de:

1. Simple omisión.
2. Omisión por omisión.
3. Omisión espiritual.

1. Simple omisión:

Su causa es la falta de realización de - un acto o de adopción de una actitud que establece la ley.

2. Omisión por omisión:

El agente omite una norma ordenatoria y desobedece una norma prohibitiva.

3. Omisión espiritual:

Constituyen la culpa, o sea no se han adoptado las medidas necesarias para que el propio acto ocasiona efectos perniciosos, habiendo existido la posibilidad de preveerlo.

Haciendo un estudio de lo que es la acción y la omisión nos damos cuenta que la figura delictiva del agente -- portador del virus del SIDA; llena todos los requisitos para constituirse como una conducta ilícita, pues, si bien la ley habla de que una conducta se va a llevar de acuerdo a los --- principios de costumbre, morales y de derecho que es lo que más nos interesa; el agente que está enfermo del SIDA, tiene, intercambio sexual con personas sanas a las cuales el, ya sabiendo su mal está actuando ilícitamente y ahí se está consti--- tuyendo la acción.

¿ Por qué la acción ?

R: Porque el está llevando al cabo un fin, conta--- riar a cualquier persona sin importarle el mal que está oca--- sionando y en este caso el SIDA constituye una lesión que su mal es incurable y provoca la muerte de la persona contagia--- da.

Ahora en que momento se va a constituir la omisión, en el agente portador del SIDA.

Si el portador del virus del SIDA, no sabe de su -- mal, pero de acuerdo al tipo de vida que llevaré, estar fre--- cuentando lugares donde asisten en su mayoría figuras de la - "vida galante" (homosexuales, prostitutas, centros de alco--- hol, vicio, etc.) tienen al menos por su salud llevar un cuidado especial, hacerse un estudio de análisis en el que se es--- te constatando su bienestar.

Pero si en vez de eso la persona va a estar llevando dos vidas, asistiendo a su trabajo, estar con su esposa e hijos, y en la noche frecuenta esos lugares sin prevención para su salud, esposa e hijos, está tomando una conducta negativa.

(8) Haciendo un estudio más profundo, abrimos nuestro código penal para el Estado de Veracruz: Título II, capítulo I.- Conducta o Hecho: artículo 9. El delito puede ser realizado por acción u omisión.

Aquí entendemos que la persona sabiendo su mal que está enferma del SIDA y no lleva un control o no ha dado aviso de su mal y está en constante acercamiento con personas sanas y su finalidad es transmitirlo para su contagio. Aquí se constituye el delito de acción, efecto de hacer.

Ahora, ¿ por qué se va a constituir el SIDA como delito ?

Porque el SIDA es un virus que ataca al hombre y este virus causa una lesión que hasta ahorita no existe su curación y esta lesión que produce el SIDA en el hombre es mortal en forma directa.

La omisión se constituye, porque el que está cometiendo la falta de que; yo Juan Tonto, salgo a divertirme a lugares de mala reputación; es por demás saber de que hasta un niño se le puede preguntar que si en lugares así, no va a tener un tipo de mal como el SIDA, y más si son centros de vicios donde frecuentan, trabajan, y hay acceso a homosexuales, prostitutas, drogas y demás.

(9) En relación a esto, en nuestro código penal para el Estado de Veracruz, en el capítulo II, artículo 16: -- Hay culpa cuando violando un deber de cuidado se realiza una conducta o hecho cuyas consecuencias eran previsibles y no previeron cuando habiéndose previsto se confían en que no sucederán o por impericia.

DELITOS DE ACCION Y DELITOS DE OMISION

DELITOS DE ACCION.- Son todos aquellos que constituyen una -

conducta ilícita por la persona que los lleva al cabo, para efectuar determinado fin. (10)

DELITOS DE OMISION.- Son todos aquellos que la ley prevee y uno no puede evitarlos cumpliendo con los reglamentos de las normas que los constituyen. (11)

(12) Haciendo caso de lo que dice nuestro código penal para el Estado de Veracruz, en su título II; capítulo V - Peligro de contagio: artículo 138. Al que padeciendo alguna - enfermedad (¿ qué tipo de enfermedad ?) grave y transmisible - (¿ qué tan grave ?) ponga en peligro de contagio (¿ conta --- gio ?) (¿ muerte ?) violando un deber de cuidado, será sancionado con multa hasta de tres mil pesos y reclusión en el establecimiento adecuado hasta obtener su curación.

Es fácil comprender que el SIDA (virus) ataca al - hombre, que es una lesión más que grave transmisible o violando un deber causa total y directamente la muerte del que tenga ya dicho virus.

Existe en nuestro Derecho Penal que de acuerdo al - tipo de lesión que son los que aparecen con más frecuencia en los catálogos penales, y en todos ellos pertenece a la tipicidad la lesión de un determinado bien jurídico, por ejemplo: - "la muerte" en el homicidio. ; Y en este sentido preguntó ; - ¿ Qué es la muerte ?, ¿ Acaso el delito cometido en el homicidio debe abarcar la palabra SIDA ?.

El SIDA debe constituirse como un delito tanto de - acción como de omisión, por ser una lesión que ocasiona en el ser humano la muerte, y que tanto se puede dejar de hacer así como de prevenirlo.

(13) "DELITOS DE OMISION". "Delitos de peligro para la vida o la salud persona". Capítulo I. Código Penal del Estado de Veracruz. Omisión de Auxilio - artículo 134; Capítu

lo II: Omisión de cuidado.- artículo 135; Capítulo III: - Omisión de auxilio a atropellados.- artículo 136; Capítulo IV: Expositores.- artículo 137; Capítulo V Feligro de contagio artículo 138 (tipificar - SIDA).

III.- EL LUGAR Y EL TIEMPO DE LA COMISION DEL DELITO

(14) Libro primero, Título primero, La Ley Penal. Capítulo I.

CAPITULO I. APLICACION
EN EL ESPACIO

Artículo 1.- Este código se aplicará por los delitos cometidos en el Estado, que sean de la competencia de sus tribunales, o respecto de aquellos ejecutados fuera de la entidad, cuando causen efecto dentro de su territorio.

Artículo 2.- Se aplicará también a los delitos permanentes y a los continuados, que se sigan cometiendo en el territorio del Estado.

CAPITULO II. APLICACION
EN EL TIEMPO

Artículo 3.- En los juicios del orden criminal, queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, sanción alguna que no este decretada por una ley exactamente aplicada al delito de que se trata.

Los delitos se juzgarán de conformidad con las leyes vigentes en el momento de su comisión.

Artículo 4.- Cuando entre la comisión del delito y la sentencia que deba pronunciarse, se promulguen una o más leyes que disminuyan la acción establecida en la ley vigente al cometerse el delito, se aplicará la nueva ley.

Quando pronunciada una sentencia en que se hu biera impuesto una sanción privativa de libertad, se dictaré una ley que dejando subsistente la sanción señalada al delito, solo disminuya su duración, si el sancionado lo pidiere se reducirá la sanción impuesta en la misma proporción en que este el máximo de la fijada por la ley posterior.

Artículo 5.- Cuando la nueva ley dejaré de considerar una determinada conducta o hecho como delictuoso se ordenará la absoluta libertad de los procesados o sentenciados, cesando el procedimiento o los efectos de la sentencia pronunciada.

CAFITULO III. APLICACION EN CUANTO A LAS PERSONAS

Artículo 6.- Las disposiciones de la ley penal obligan a todos sean nacionales o extranjeros, con las excepciones que establezcan las leyes.

Una vez teniendo escrito estos artículos de nuestro código penal para el Estado de Veracruz, debemos valar la importancia para lo que fueron hechos.

Una de las cosas que debemos tener en cuenta siempre, nosotros que estamos en constante acercamiento hacia lo que constituye nuestro derecho es saber como rigen nuestras leyes en el lugar y tiempo de la comisión del delito

¿ Por qué ?

R = Porque una de las finalidades de nuestra ley es de que todas las cosas relacionadas en el Derecho y más en el Penal, es de saber cuando procede una acción, qué es una acción, qué es una conducta, un hecho, un acto, un delito, una omisión, ya que todas estas partes de nuestro Derecho, de una forma a otra, cada una lleva una diferente forma de ser aplicadas.

Cada delito constituye una acción u omisión que

va a ser castigada y sancionada con una pena, haciendo alusión al tipo de delito.

Condiciones de lugar, conducta de las personas que lo hicieron terrorífico al que pertenece el delincuente, si compete que el delito sea juzgado en ese lugar, o si es incompetente, si al ser sancionado el delincuente surge una ley retroactiva o irretroactiva que pueda beneficiar o afectar tanto los intereses del afectado o a la propia ley.

Así la ley establece sanciones conforme al régimen existente a su territorio; cada Estado tiene una constitución local para aplicar sus normas conforme a Derecho, siendo que aún cuando en nuestro país tiene su propia constitución política de los estados unidos mexicanos, que es la que rige al país.

IV.- LA CULPABILIDAD

DOLO, CULPA Y PRETERINTENCIONALIDAD

Artículo 14.- Nadie puede ser sancionado por una conducta o hecho legalmente descritos, si no se han realizado con dolo, culpa o preterintención.

Artículo 15.- Obra con dolo el que conociendo las circunstancias que integran la descripción legal, quiere o acepta la realización de la conducta o hecho, legalmente descritos.

Artículo 16.- Hay culpa cuando violando un deber de cuidado se realiza una conducta o hechos cuyas consecuencias eran previsibles y no se previeron, cuando habiendose previsto se confía en que no sucederán por impericia.

Artículo 17.- Existe preterintencionalidad cuando se causa un

Artículo 17... un resultado mayor al querido o aceptado, si aquel se produce en forma culposa.

Bien, analizando cada uno de estos artículos nos damos cuenta que la ley aplica dichas normas, en relación de que si un delito existe debemos saber en que forma se hizo, el grado que tiene que ser castigado y un sin fin de cosas que el buen juzgador como abogado o como autoridad para decidir, debe de asistir a la jurisprudencia para determinar como se va a considerar la acción en la que se -- llevó al cabo dicho delito y la magnitud en la que va a -- ser aplicado; si fue con dolo, hubo alguna causa mayor que lo llevó a hacerlo, que de una u otra forma al ser juzgado a la persona que cometió el delito o se sospecha de el, al iniciar una investigación especial se determine la ilicitud de tal.

Si existe la culpabilidad de aquellas personas - que cometen ilícitos que de una forma-a otra se pueden pre-veer, como en este caso el SIDA, tanto aquellos que lo --- transmitían por quiere hacer daño a una comunidad sabiendo que esta enfermo de! SIDA, o aquella gente que frecuenta - lugares de diversión, donde existe la perversión, libertinaje, homosexualidad, prostitutas, tráfico de drogas y demás.

Si la ley pusiera normas y reglamentos sobre la homosexualidad, prostitución, centros de vicios, debería - destruir todo eso sin existir algún inconveniente, ya que - para que el SIDA se pueda controlar lo primero que debe ha- cerse es una limpieza de todos lugares donde se consume al- cohool, drogas, ejercicio de la prostitución, homosexuales.

De que sirve que tantos comerciales y programas acerca del SIDA se proyecten a través de los medios de co- municación, solo sirven para hacer publicidad del SIDA y - no para combatir su propagación.

Porque parte de la ley también es "culpable" pe- ro siempre se hacen proyectos (pero cuáles) para una y o-- tra cosa. para el SIDA no se necesitan medios para actuar,

sino acciones. Y dichas acciones deben traducirse en: nor---
mas, sanciones y penas, directamente ejercidas por la "ley".

El SIDA es una lesión que todavía no quiere ser --
considerada pero es una lesión interna que destruye nuestras
defensas ante cualquier enfermedad y nos lleva a la muerte.

¿ Quién tiene más culpa, los homosexuales, las ---
prostitutas, los dueños de centros de vicios, o la ley ?

¿ Qué es lo que hacen nuestras autoridades, nues--
tras leyes para abolir todas esas cosas que opacan nuestro -
país, nuestra cultura, a la sociedad misma ?

¿ Qué no piensan, que quizás todas esas personas -
negativas que anteriormente he señalado pudieran apoderarse
de nuestro mundo ? ... ; QUE MONSTRUOSO SERIA ;

La ley, lleva, la responsabilidad y sobre todo la
culpa en no evitar ... y ACTUAR ... YA.

V.- SUJETOS DE ALTO RIESGO PARA EL SIDA

1.- SUJETOS DE ALTO RIESGO:

- A). Homosexuales: ¿Por qué causa son los homoseua
les sujetos de alto riesgo?
- B). Drogadictos: ¿Qué tipo de drogadictos son los
que llevan más peligro de contag
gio HIV, y por qué?

2.- ESTERILIZACION:

- A). Tradicionalmente, ¿a cuántos grados de temperat
tura se esterilizan los instrumentos quirúrgi-
cos, ropa, jeringas, etc.?
- B). ¿Existe alguna probabilidad de que el instru--
mental quirúrgico, ropa, jeringas, etc., pue-
dan después de la esterilización, queden con-
taminados con el virus HIV?.

3.- CONTAGIO:

- A). La persona infectada con el virus HIV, y sea -

A). ...

heterosexual, puede existir la probabilidad - de ser portador del virus HIV y no presentar la enfermedad?

4.- SINTOMATOLOGIA:

A). ¿La persona contagiada con el virus HIV; cuáles son los primeros síntomas que padece, -- qué tiempo después se desarrolla totalmente la enfermedad, y cuáles son los síntomas?

B). ¿Qué sobrevida tiene un paciente con el virus HIV?

5.- CASO PROBLEMA MEDICO-JURIDICO.-

A). Un cirujano odontólogo, de gran prestigio, -- por su capacidad, destreza, responsabilidad - profesional, atiende sin saberlo, a uno de sus pacientes, que está contagiado del virus HIV, y posteriormente, con el mismo instrumental - el cual esterilizó, atiende a otro de sus pacientes, con sus instrumentos, lo contagia -- del virus HIV, este paciente sin saberlo, con tiene relaciones con su esposa y la contagia del virus HIV.

B). ¿ El odontólogo, es el responsable de este -- contagio ?

C). ¿ Cómo la ley puede intervenir ?

D). ¿ Quien va a la cárcel ?

RESPUESTAS:

1. A). No cabe duda, que las relaciones homosexuales, han - aumentado en gran manera la propagación del SIDA, ta les prácticas son contrarias al diseño biológico del cuerpo humano. El hecho de que la homosexualidad sea considerada de alto riesgo, es debido a la población bastante grande, a estas personas, tienen relación - durante su vida con muchas parejas, cientos o hasta

1. A). ...

miles, como el caso de un homosexual que trabajaba - para una línea aérea y recorrió casi todo el mundo - propagando y contagiando el virus HIV, otros cuya - clientela en centros nocturnos es muy grande, como - el caso de un homosexual confeso, haber tenido relaciones con más de cinco mil personas, sabiendo que - estaba infectado del SIDA; el mecanismo más frecuente de contagio en esta población es por vía rectal, - ya que al efectuar el coito anal se desgarran la mucosa vital y existen heridas microscópicas en el pene y se establece el contagio, siendo que más del 50% - de esta población es adicta a una o más drogas.

- B). Ciertas drogas como la heroína y otras derivadas del opio, tienen un efecto negativo sobre el sistema inmunológico, debilitando las defensas. Algo que abona el terreno del virus del SIDA; haciendo más fácil -- que una infección prospere. Los drogadictos tienen además la costumbre de compartir las jeringas, (lo que) en las quedan, normalmente una pequeña cantidad de - sangre residual, que se transmite a su compañero; si esta contaminada, es muy probable que contenga la -- cantidad suficiente de virus, como para producir la contaminación del virus HIV. Unido a esto, son individuos mal nutridos, otro factor que debilita al organismo y lo hace más fácil de contaminarse, este -- grupo es quizá el que tiene más alto riesgo de contagio en todas las naciones.

2. A). Se entiende por esterilización "La destrucción o eliminación completa de todos los microorganismos, contenidos por medio del calor, filtración y otros medios físicos o químicos. El vapor a presión, es un - medio eficaz y práctica de esterilización, por cuanto destruye tanto las formas vegetativas y virus; en un tiempo, comprendido entre los 20 y los 60 minutos

2. A). ...

como sabemos, el agua hierve a 100°C. Según la pre-atmosférica, pero si se aumenta esta, la temperatura será más alta, lo que logra este aumento, es un aparato llamado autoclave. Generalmente la esterilización se realiza a 121°C (15 litros) durante media hora.

2. B). No, sin embargo, si el material esterilizado, no se protege adecuadamente y se contamina con líquidos biológicos (sangre, orina y saliva) que contengan el virus HIV, sería la posibilidad que se volvieran a contaminar.

3. A). Sí, en este grupo, están los seropositivos, los que están contagiados del virus HIV, y no presentan la enfermedad, manifestada, si llegan a tener relaciones, contagian a las personas que esten en contacto sexualmente con ellos.

4. A). Después de dos semanas del contagio, el paciente puede presentar un cuadro, caracterizado por molestias en la garganta, estornudos, secreción mucosa por la nariz y en general, clínicamente, se piensa en un cuadro de gripe, estos síntomas desaparecen en una o dos semanas, las cosas pueden continuar así durante cinco o seis años, con los virus HIV. Agregados dentro de las células linfocitos T, hasta que por algún motivo, aún no perfectamente aclarado comienza a notar pérdida de peso corporal, se siente cansado, se fatiga con facilidad, cuadros de bronconeumonía y al quedar totalmente bloqueado el sistema inmunológico la persona se puede morir por cualquier microorganismo llamese bacteria o virus; la gente cree que el HIV, produce la muerte, y esto es un error, lo que hace es bloquear todo el sistema de defensa del organismo humano, y propicia, como ya se menciona antes, que cualquier microorganismo patógeno, que normalmen

4. A). ...

te no nos produce la muerte, en estas circunstancias sí.

B). La sobrevivida que tiene un paciente con el HIV, es de siete años, a pesar de los medios y medicamentos que actualmente se están usando.

5. A, B, C y D) El responsable si se comprueba, es el odontólogo, pues tiene obligación de esterilizar, cuantas veces sea necesario, su instrumental, cada vez que atiende a su paciente, pues aunque sea cirugía menor, el instrumental se contamina.

Lo difícil va a ser comprobar que el contagio fue adquirido por su intervención.

De comprobarse, el odontólogo, iría, si es que ya se legislo a la cárcel.

C A P I T U L O I V

EL DELITO Y SU APLICACION EN EL SIDA:

- I.- ¿ QUE ES EL DELITO ?
- II.- CARACTERISTICAS DEL DELITO.
- III.- ELEMENTOS DEL DELITO.
- IV.- EL PELIGRO DE CONTAGIO
- V.- EL SIDA EQUIPARADO COMO DELITO DE
 PELIGRO DE CONTAGIO.

EL DELITO Y SU APLICACION EN EL SIDA

I.-

¿ QUE ES EL DELITO ?

Para nuestro código penal para el Estado libre y soberano de Veracruz-Llave, en el libro primero, título II - El Delito, en su artículo 9, señala ... "El delito puede ser realizado -- por acción u omisión."

Dando atención a otros conceptos de lo que es el delito, en el libro de Derecho penal mexicano, de Mariano Jiménez Huerta, en el capítulo del delito, el jurisconsulto Soler hace mención y dice: "El delito es una forma de conducta desenvolviéndose y fluyendo continuamente en la realidad, -- presenta frente a toda posibilidad de descripción, el aspecto de algo infinito.

En el libro de Derecho penal mexicano, parte general de Raúl Carranca y Trujillo, encontramos en su capítulo VII, página 72, en la Noción del Delito, diversas definiciones del delito:

Según Rossi, es la infracción de un deber exigible, en daño de la sociedad o de los individuos.

Según Frank, es la violación de un derecho o un deber.

Para Tarde, es la oposición al deber.

En nuestro diccionario de Derecho penal, encontramos definiciones hechas por personalidades muy completas en el derecho.

Alimena: Una vez escrita la Ley, es delito todo he-

cho prohibido bajo la amenaza de una pena.

Bentham: Acto prohibido.

Carnelutti: Hecho que se castiga con la pena mediante el castigo.

De esta manera el SIDA, si puede llegar a consti --
tuirse como una conducta ilicita en el agente portador del vi
rus del SIDA que sabiendo de su mal, actúa en forma ilicita -
transmitiéndolo hacia cualquier persona en general, sin impor
tarle edad, sexo, condiciones de vida. Esta cometiendo un de
lito de acción manifestación voluntaria de causar lesión y da
ño hacia la persona. Así mismo en el caso de que ya sabiendo
de su mal, comete el mismo ilicito en andar transmitiendo ---
constituye la omisión al desobedecer a la Ley, de saber que -
está cometiendo un daño por ser el SIDA, un virus mortal, tal
vez sin resultado concreto, pero con peligro de que produzca.

II.-

CARACTERISTICAS DEL DELITO

El delito presenta las siguientes características: es una acción, la que es antijurídica, culpable y típica. -- Por ello es punible según ciertas condiciones objetivas o -- sea que está contaminada con la amenaza de una pena. Acción porque es acto u omisión humano; antijurídica porque ha de estar en contradicción con la norma, ha de ser ilícita; típica porque la Ley, ha de configurarla con el tipo de delito -- previsto; culpable, porque debe corresponder subjetivamente a una persona. La norma prohibitiva sólo es eficaz penalmente por medio de la sanción; de donde deriva la consecuencia punible.

De aquí las definiciones de delito como hecho culpable del hombre, contrario a la Ley y que está amenazado con una pena (Florián); o como la acción típicamente jurídica y culpable (Mezger); o como el acto culpable, contrario al Derecho, sancionado con una pena (Liszt); o como la acción típica, antijurídica, culpable, sometida a una adecuada sanción penal que llena las condiciones objetivas de culpabilidad (Binding); o como un acontecimiento típico, antijurídico, imputable (M.E. Mayer). Finalmente Jiménez de Asúa define el delito y enumera sus caracterereres en la siguiente forma: "Hemos de centrar el concepto del delito conforme a estos elementos: acto típicamente antijurídico, imputable a un hombre y sometido a una sanción penal. Sin embargo, al definir la infracción punible nos interesa establecer todos sus requisitos; las características del delito serían estas: actividad, culpabi'idad, pena'idad y. en ciertos casos, condición objetiva de punibilidad.

La esencia técnico jurídica de la infracción penal radica en tres requisitos: tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad.

De esta manera, se puede determinar que, aquel sujeto portador del virus del SIDA, que anda propagando dicho

virus a las demás personas con la intención de daño; esta -- llevando a cabo un hecho culpable, acción antijurídica, que debe ser sometida a una adecuada sanción penal que llena -- las condiciones objetivas de culpabilidad.

En relación a ésto, léase, la esencia técnico jurídica de la infracción penal radica en tres requisitos: tí picidad, antijuridicidad y culpabilidad.

III.- ELEMENTOS DEL DELITO

Empezaremos con la conducta humana, capítulo IX - libro del Derecho Penal Mexicano de Raúl Carranca y Truji-- llo.

Lo primero para que el delito exista es que se -- produzca una conducta humana; es el elemento básico del delito.

Consiste en un hecho material, exterior, positivo o negativo producido por el hombre.

Si es positivo, consistiría en un movimiento corporal, productor de un resultado como efecto, siendo este - resultado un cambio o un peligro de cambio en el mundo exte- rior físico o psíquico; y si es negativo, consistirá en la ausencia voluntario de' movimiento corporal esperado.

Enfocándonos más al delito, vemos que se presenta la acción lato sensu.

Que se entiende como la conducta humana, voluntariamente manifestada por medio de una acción en sentido estricto acto o de una omisión. Aquí podemos ver que el individuo portador del virus del SIDA, que lo transmite a las demás personas con intención de daño, realiza una actividad positiva, se hace lo que no debe hacer, se actúa vigilando una norma que prohíbe.

Tomando en relación que en el delito existe tam-- bién el "resultado" que viene hacer el cambio sensible o -- perceptible por los entidos, en los hombres o en las cosas,

En los delitos de resultado externo, de lesión o daño. (A--
quí se equipará a' agente portador de SIDA, que lo transmi
te para ocasionar esa lesión y daño trayendo como resulta--
do la muerte por ser el SIDA un virus mortal).

Entre la acción y el resultado debe haber una re
lación de causa a efecto. Que es la actividad que produce -
el resultado como la que lo origina.

Así también encontramos en el estudio del delito
la acción stricto sensu o acto que viene hacer la conducta
humana manifestada por medio de un hacer efectivo, corporal
y voluntario y la omisión que es la conducta humana manifes
tada por medio de un hacer efectivo, corporal y voluntario
y la omisión que es la conducta humana manifestada por me--
dio de un hacer activo, corporal y voluntariamente.

En este caso (la omisión) la podemos mencionar --
cuando el individuo que ya sabiendo el daño y lesión que --
constituye por ser este un virus mortal, en vez de acudir -
a un centro de atención para dicho mal y tratamiento, reali
za e! deseo de actuar i'ícitamente en contra de aquellas --
personas que ni siquiera están contagiadas de dicho virus,-
consideraránlas tal vez, como culpables sin serlo.

IV.-

EL DELITO DE PELIGRO DE CONTAGIO

En nuestro código penal para el Estado libre y so
berano de Veracruz-Llave, en su capitulado V, Peligro de --
contagio, encontramos que únicamente trata de un artículo -
el 138, que a la letra dice: "Al que padeciendo alguna en--
fermedad grave y transmisible, ponga en peligro de contagio
a otro, violando un deber de cuidado, será sancionado con -
multa hasta de tres mil pesos y recluso en el estableci---
miento adecuado hasta obtener su curación.

Se habla de a'guna enfermedad sin hacer mención a -
que tipo de enfermedad grave y transmisible, haciendo aten
ción a lo grave y transmisible nos podemos imaginar que son

IV. ...

las famosas enfermedades venéreas. Pero, al hablar de - peligro de contagio la ley debe de hacer un estudio médico jurídico para que sepa que el SIDA no es una enfermedad grave y transmisible. La gonorrea, la sífilis, -- las enfermedades nombradas por sus descubridores tal -- vez, tomadas de los virus que producen dichas enfermedades se constituyen por su nombre. Siendo que el SIDA no es el nombre de una gran enfermedad con las siglas que los grandes investigadores médicos han atribuido a dicho virus. Síndrome de inmuno deficiencia adquirida que ataca al hombre sin importar sexo, edad, condición económica, social o cultural. Es un virus (VIH) y el problema es mas grave es que sabiendo que es mortal y existiendo personas que sabiendo que están infectados -- por el virus, en forma intencional, con el fin de causar una lesión y daño, lo transmiten a las personas condicionando y constituyendo una epidemia, que la Ley -- cree, que va a detenerse a través de una vacuna que aún ni siquiera existe y lo peor, que no hace nada por considerar que tal mal no debe ser constituido como una amenaza que se convierte en delito de peligro de contagio y a la vez en una conducta ilícita por quien lo -- transmite con intención de daño y lesión hacia los seres humanos.

En el diccionario de Derecho Penal, se habla del delito de peligro que dice: "La vida humana castiga no solamente la acción que destruye o lesiona directamente, sino también aquella acción que pueda ponerla en peligro, y en el caso del SIDA, el peligro es la muerte.

V. - EL SIDA EQUIPARADO COMO DELITO DE PELIGRO DE CONTAGIO

En el capítulo V, peligro de contagio.

Artículo 138: Al que padeciendo alguna enfermedad grave y -

transmisible ponga en peligro de contagio a otro, violando un deber de cuidado, será sancionado con multa hasta de -- tres mil pesos y reclusión en el establecimiento adecuado hasta obtener su curación.

Haciendo un análisis a dicho artículo tenemos -- que el SIDA en una grave amenaza humana que no respeta sexo, condición, raza; es un virus que ataca al hombre dejándolo inmune a todo tipo de enfermedades, constituyendo en el una agonía de 5 a 6 años, que es el período de incubación hasta su culminación que es la muerte. En el sector - salud, ya se vió por el problema, así como en otras instituciones encargadas de capacitar, prevenir, y, asesorar, -- intervenir en el tratamiento de aquel individuo que ya lo tiene.

Pero ya es hora que la Ley intervenga al considerar que es ella la que puede llegar a frenar su expansión, debe hacerse un control de seguridad hacia los individuos que tienen dicho padecimiento; SIDA, y lo transmiten con la finalidad de lesionar y dañar a la raza humana y satisfacerse al ver que todas sus víctimas moriran como el, y más aún de que sus víctimas sin saberlo, a su vez - contagian a aquellos que mucho menos lo van a esperar o - desear.

Así en el Código Penal, artículo 138, habla del peligro de contagio, llenando en primer lugar el SIDA, es ya mención, el SIDA es un virus que más que peligro de -- contagio, produce la muerte.

En dicho artículo. no hace mención de enfermedad. El SIDA, aparte de ser un virus que se transmite en una forma increíble, pone en peligro de contagio y de -- muerte y aquí no se constituye violar un deber de cuidado aquí se está violando la integridad de la raza humana que todos estamos propensos a adquirirla. No podemos hablar - de sanción, ya que hasta ahora no se ha sabido que muestra vida en dinero ya que el SIDA, es mortal y degradan--

te. Al decir reclusos los enfermos de SIDA, no pueden recluirse en un lugar hasta obtener su curación, ya que su cu ración es la muerte.

La Ley y los sectores del gobierno de todo el mun do deben concientizarse, que así como existen reclusorios - para asesinos, enfermos mentales, asilos y cárceles para -- cumplir cadenas perpétuas (Islas Marías) se construya un lu gar únicamente para dichos enfermos.

Y ahora, en lo que corresponde a la Ley, se debe de hacer un gran control en relación a sujetos de alto ries go como son homosexuales, prostitutas, drogadictos y luga-- res donde se trafique la corrupción y envenenamiento hacia el ser humano tapándose como lugares de diversión y placer. Ya que en muchos de esos lugares, están escondidos aquellos individuos que sabiendo de su padecimiento (SIDA), lo trans mitan a aquellas personas sanas, con la finalidad y sobre - todo intención de daño (daño irreparable, ya que el SIDA es mortal), lesión (toda alteración que cause daño a la salud) y venganza.

C A P I T U L O V

LA CONDUCTA DELICTIVA COMO SINTOMA DE ENFERMEDAD EN EL SIDA:

- I.- LA CONDUCTA DELICTIVA Y SU RELACION
CON EL SIDA.
- II.- EL SIDA COMO ENFERMEDAD INFECTOGONTAGIOSA
DETERMINANTE DE LA MUERTE.
- III.- EL HOMICIDIO EN EL SIDA.
- IV.- BREVE CLASIFICACION DEL HOMICIDIO Y SU
RELACION CON EL SIDA.
- V.- LA VIOLACION Y SU RELACION CON EL SIDA.

LA CONDUCTA DELICTIVA COMO SINTOMA
DE ENFERMEDAD EN EL
SIDA

I.- LA CONDUCTA DELICTIVA Y SU RELACION CON EL SIDA.

La psicología trata de averiguar, de conocer, qué es lo que induce a un sujeto a delinquir, qué significado tiene esa conducta para él, por qué la idea de castigo no lo atemoriza y le hace renunciar a sus conductas criminales. La tarea psicológica consiste en aclarar su significado en una perspectiva histórica-genética.

Un análisis completo y exhaustivo del hombre delincuente (infectado del virus del SIDA) requiere por sí un trabajo interdisciplinario, un trabajo que permita la exposición del hábitat de los individuos, de su familia, de su cultura con sus diferentes aspectos de sus procesos de endoculturación, educación, enseñanza y organización social así como de sus estructuras políticas, de su religión y de su arte.

A todo esto, la Ley, que es la encargada de aplicar las normas que derivan de un órgano de tales como sus legisladores. Que el agente portador del SIDA, que con la intención de transmitirlo con dolor y daño, degradando la vida humana, que aquí ni la Ley, ni nada nos va a salvar de su contagio, tiene que aceptar la conducta ilícita que lleva a cabo el agente portador del SIDA, se haga un análisis

a tal acción, ya que el SIDA, no es una palabra comparable al decir estoy enfermo de tos, tifoidea, o me dió un infarto, nada de eso, el SIDA, constituye un virus mortal al cual hasta ahora, no se ha encontrado tal remedio o vacuna pero de hecho, con la sola presencia de personas como los: homosexuales, prostitutas, drogadictos, lugares de vicio, - la Ley lo que siempre hace, es clausurar tales negocios, e xigir que tales sujetos de alto riesgo, se sometan, dándoles todavía garantía de sacar certificados de salud para - su ejercicio, y eso no pasa de ser una mafia y, ¿ el SIDA? no, el SIDA es algo que se publica, se dice, se opina y se sigue en pie.

Si no se lleva un control exacto por parte de la Ley, surge la sospecha de que tal vez, en esas mismas dependencias del gobierno, existan personas contagiadas de dicho mal... y no se atreven a resolver el problema del SIDA, tal vez, para no ser descubiertas.

El estudio del delincuente en este caso del portador de SIDA, encaminando su acción de contagiar a todo el mundo, esto constituye una acción ilícita, que no se le va a denominar , enfermo, retrasado mental, es... un delinguente. Y para tal este tiene una historia individual munca identifica a la de otros individuos que pertenecen al mismo medio. Que ha sintetizado de una manera personal sus experiencias vitales, ya que tienen un modo particular de conectarse con la realidad histórica-social y con su situación, expresa su personalidad y modo particular de conección con la realidad.

El estudio de la conducta delictiva debe hacerse en función de la personalidad y del inseparable control social ya que el individuo se adapta al mundo a través de su: conducta, y que la significación y la intencionalidad de las mismas consituyen un todo organizado que se dirige a un fin.

La conducta delictiva está motivada especialmen-

te por las innumerables frustraciones a sus necesidades internas y externas que debió soportar el individuo, tales como, la carencia real del afecto.

La conducta proyecta a través del delito sus conflictos psicológicos, ya que esta conducta implica siempre conflictos.

Posee una finalidad, la de resolver las tensiones producidas. Tal es siempre respuesta al estímulo configurado por la situación, total, como defensa, en el sentido de que protege al organismo de la desorganización, es esencialmente reguladora de tensiones.

Toda conducta delictiva, en el momento en que se manifieste, es la mejor conducta en el sentido de que es la más organizada que el organismo pueda manifestar, y es la que intenta regular tensión.

Si bien se ha dicho de que existe una conducta ilícita y esta, puede ser de acción y omisión. El que actúa por alguna de las dos formas constituye un delito equiparable, quiere decir, que la Ley, solo califica tal disposición solamente al que roba por su responsabilidad y cuerpo del delito, el que mata como homicida, viendo el grado de intención, y entonces la persona infectada del SIDA, -- que lo anda propagando para la destrucción física, intelectual y moral con la muerte, la Ley, ¿qué piensa?, esta persona está poniendo en peligro de muerte a la raza humana; parece ser que la Ley, está esperando el día que salga la vacuna contra el SIDA, y se tome sus condecoraciones propias.

La tarea psicológica en el ámbito criminológico, implica, abordar en el SIDA, dos aspectos: diagnóstico y tratamiento. Pero para que esto pueda ser así, la Ley debe considerar que el agresor infectado de SIDA, que está propagando dicho mal hacía toda aquella persona que se le atraviese y dañarla, no debe ser estudiado como un enfermo mental o como un alcohólico, debe considerarse como un delincuente, un criminal.

La Ley, no tiene que confundir lo físico, con lo que constituye una norma; al hablar de físico, estoy hablando del ser humano. Es todo lo que concierne a nuestro hábitat de vida; yo, no les estoy haciendo ver a la Ley, que se ponga uno a velar por los que mueren de SIDA en forma pasiva, es decir, aquellos que fueron contagiados sin saberlo, y murieron; al hablar de muerte, la persona humana deja de existir, así sea 5 o 6 años después de su contagio. El hecho es de que lo que se debe calificar es la acción ilícita del delincuente portador del SIDA.

Llegar a considerar a un portador de SIDA, implica, que el diagnóstico tenga como objetivo, conocer quien es el individuo que llega a una institución penitenciaria, conocer las características de su personalidad.

Es muy importante, hacer mención de la historia clínica; esta, nos va a dar a conocer la historia personal del sujeto, comprende la evolución, historia, contexto personal, contexto familiar, haciendo especial referencia a la conducta delictiva.

Se comienza por la situación actual, el trabajo en la institución, las visitas, la escolaridad, estudiando el aspecto de agresividad y peligrosidad.

La Ley, se le hace fácil poner en discusión al SIDA, como si fuera un mito que está por crearse, siendo que entre más días, meses y años pasan, el virus sigue creciendo; claro; teniendo que ser el sector salud el único realmente en el que ha existido respuesta real al problema, y es aquí donde la Ley, debe reflexionar, el sector salud responde por tratarse de seres humanos, y el aspecto jurídico, queda vacío, ¿por qué?, la Ley piensa que corresponde al médico y se acabó; sin ver, que el SIDA constituye por quien padece dicho mal, contagiando dicho mal, contagiando a la raza humana, un criminal, delincuente, homicida; así sean 5 o 7 años de periodo de incubación de dicho mal en sus víctimas, moriran sin más remedio, sufriendo lentamente la agonía de ser considerados como animales que mueren solos.

II.- EL SIDA COMO ENFERMEDAD INFECCIOSA,
DETERMINANTE DE LA MUERTE.

El SIDA, se infiltró a fines de 1980 y principios de 1981, en Estados Unidos de Norteamérica, cuando un médico de la universidad de California en Los Angeles, examinó a varios hombres con un tipo raro de neumonía, que su fren solamente aquellas personas cuyo sistema inmunológico ha sido deprimido.

Casi al mismo tiempo, en la ciudad de Nueva York detectó a varios jóvenes homosexuales que sufrían el sarco ma de Kaposi, un cáncer poco común, que afecta generalmen te a viejos de origen del mediterráneo.

Sin embargo, entre ambos casos había similitudes que hicieron pensar en una nueva enfermedad, que atacaba solamente a homosexuales, hemofílicos y drogadictos; pero más tarde se descubrió que este tipo de padecimiento denominado entonces, síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), ataca a todas las personas y en especial también en las que han sufrido transfusiones sanguíneas, con sangre contaminada de SIDA.

Es pertinente que debido al largo periodo de latencia (infección sin síntomas y signos externos), puede darse el caso de que miles de personas estén infectadas — sin saberlo, lo cual significa que es imposible en este mo mento, aplicar las medidas tanto clínicas como de laboratorio para detectarla.

Se manejan dos tesis como origen de esta enferme dad, la primera que fué contraída por el contacto sexual del hombre con una variedad de chimpance (zoofilia, rela ción de hombres con animales). La segunda tesis que se ma naja, es que en los laboratorios de inmunogenética en los Estados Unidos de Norte-América, alterando en pruebas a ni vel de genes cromosómicos, con la finalidad de producir mutaciones genéticas, se creó ese virus, y se escapó del laboratorio. Hasta la fecha esto no se ha podido comprobar.

III.-

EL HOMICIDIO EN EL SIDA

En el libro segundo, título I del Código Penal para el Estado de Veracruz, Veracruz:

DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA SALUD
PERSONAL

CAPITULO I.-

Artículo 108.- Comete el delito de homicidio el que priva de la vida a otros.

El SIDA, equiparado con dicho ilícito, se adhiere, pues dicho artículo no habla en que tiempo o circunstancia, habla y dice: privar de vida, y eso es lo que hace el virus del SIDA, privar de la vida a sus víctimas.

Y, más a mi favor, el hacer mención cuando dice: contra la vida y la salud personal.

El SIDA, constituye una agresión contra la salud personal, pues si bien es cierto de que no muere la persona en forma instantánea, los 5 o 6 años de padecimientos, su salud empeora, y a lo mejor, sin saber de la fechoría contenida por aquella persona que sí sabía de su mal y lo hizo con dolo, sin pensar en la consecuencia de que esta persona víctima del contagio, lo propague sin intención a sus más íntimos y atentando tanto con la vida y salud personal que es lo más hermoso de esta vida.

En el diccionario penal, encontramos una definición de homicidio, que dice a la letra: "Es la muerte de -

un hombre injustamente causada por otro.

¿Qué es un homicida?, es un individuo que tiene hábitos y normas sociales adoptados a su medio ambiente.

Se ha observado en todo homicida una historia de frustración a sus necesidades, acumulación de tensiones como consecuencia de la agresividad reprimida y controles sociales que fallan en determinadas circunstancias.

Existe una tendencia a descargar esa agresión -- que está muy unida a la frustración de necesidades internas y externas a veces es tan intensa esa agresividad, que los individuos la desplazan hacia personas que conocen.

En este caso, entra aquel individuo contagiado -- del SIDA, y sabiendo del mal que puede hacer, lo hace con el único fin subconsciente de saber, que ya no va a ser el único, vengarse de gente extraña a el que nunca se podrían dar cuenta de su intención, caer en sus garras, del daño -- que ese delincuente está constituyendo al degradar a un -- ser humano que va a morir gustoso de desahogarse de su acción ilícita y ganar autosatisfacción de maldad y destrucción.

El contagio deliberado del síndrome de inmunodeficiencia adquirida --SIDA--, debe ser tipificado como homicidio con todas las agravantes de la Ley y sancionado hasta con 50 años de cárcel. Así mismo se deben de endurecer las sanciones corporales a quienes incurran en delitos sexuales toda vez que las que se contemplan actualmente en -- el Código Penal son magnánimas.

Al señalar lo anterior, los penalistas Federico Sodr Serret, Roberto Hernández, Enrique Baca, Roberto Pola, Jaime Arellano y Alberto Romero, sostuvieron que las -- modificaciones que se hicieron al Código de referencia respecto a sancionar los delitos denominados sexuales no son suficientes ni acorde a la realidad y prueba de esto es el contagio de alguna enfermedad incurable como el SIDA, solo se castiga con una pena máxima de 5 años de cárcel.

Sostuvieron que se debe modificar de nueva cuenta el artículo 199-bis del Código Penal para el Distrito Federal a efecto de precisar que si la enfermedad venérea transmitida es incurable, como puede ser el caso del SIDA, se castigue a quien la transmita con la pena máxima, pues esto constituye un homicidio.

Explicaron que todos aquellos que a sabiendas -- que están infectados del mortal mal lo contagien a sus semejantes, deben de ser considerados como homicidas, ya que con toda seguridad causarán la muerte a sus víctimas.

IV.- BREVE CLASIFICACION DEL HOMICIDIO Y SU RELACION CON EL SIDA.

En el homicidio como conducta individual, distinguimos, el homicidio por alcoholismo, por discusión, identificación emocional, o conducta psicótica entre otros.

Así también vemos el homicidio grupal: por robo, venganza, y por enfrentamiento con otro grupo.

Si bien es cierto que el SIDA todavía no quiera ser reconocido como delito, al meno debemos hacer ver, que el SIDA puede equipararse, no quiero decir que sea igual -- sino semejarse en lo que es ilícito, la acción.

Vemos que en homicidio como conducta individual: se produce por lo general para solucionar un conflicto interpersonal.

El sujeto contagiado de SIDA, que tiene conocimiento y lleva acabo la conducta ilícita de andarlo transmitiendo, se encuentra ante el hecho de que debe enfrentarse a un nuevo problema, esa circunstancia, acumulada a otras puede descargarse en el, una intensa agresividad, un descontrol a veces tan impulsivo, que no puede dejar de propagar su mal -- (contagio del virus del SIDA); también con el homicidio -- por identificación emocional (celos).

El SIDA se equipará al decir dicho concepto de tal homicidio; algunos homicidas son el resultado de un conflicto, --

donde se puede observar que el autor de la conducta delictiva ha sentido que han herido su propia estimación y el prestigio de su persona.

El individuo que lleva el virus del SIDA, al saber de que ya no puede ser considerado como un hombre normal o visto bien por la sociedad, familia y todo lo que rodea, lo único que existe en él, es el saber como vivir bien y su familia y todo lo que lo rodea, lo que ocurre, es que en su pensamiento empieza a nacer una acción pero ya no lícita, sino ilícita al empezar a resolver de que lo único -- que le queda es empezar a contagiar, transmitir su mal, en -- manifestación de venganza de que por qué a él, y la intención: de dolor y culpa hacía los demás y así reestablecer su propia estimación.

La conducta delictiva de dicho sujeto portador del virus -- del SIDA, irrumpe de una manera brusca no acorde con su modo vital. Podemos decir que estos individuos utilizan su agresión.

V.- LA VIOLACION Y SU RELACION CON
EL SIDA

¿QUE ES EL DELITO DE VIOLACION?

Para la Lic. Hilda Marchiori, la violación es: "La relación impuesta y consumada con violencia, en la cual la víctima es forzada a realizarla".

Para el Dr. Gil Trujillo Nieto, en su libro de "Medicina Forense", define a la violación como: "La cópula y el coito anal en el sexo femenino y el coito anal, en el sexo masculino, impuber o puber, por medio de la violencia física, moral, sin autorización de las personas ofendidas, por lo tanto vamos a tener una víctima y un victimario.

En el diccionario de Derecho Penal, del jurista Raúl Goldstein es: "El acceso carnal con persona de uno a otro sexo, ejecutado con violencia real o presunta".

En nuestro Código Penal para el Estado de Veracruz, en el título IV. Delitos contra la libertad y la seguridad sexual, en el capítulo I:

Artículo 152: A quien por medio de violencia física o moral tenga cópula con una persona sea cual fuere su sexo, se le impondrá de seis a ocho años de prisión y multa hasta de doscientas veces el salario mínimo.

Es evidente, que no pueden estudiarse ni comprenderse los delitos sexuales, si no se parte de un mínimo de conocimientos sobre lo que significa la sexualidad en la conducta de todo individuo.

En la dinámica de las conductas sexuales, se encuentran dos elementos de importancia:

La particular sexualidad individual y el comportamiento de la víctima.

Si hacemos un estudio más profundo debemos de considerar, de que si en el delito de homicidio se dice que priva de la vida a otro sin especificar tiempo y espacio y daña a la salud personal, en la violación el agente portador del virus del SIDA.

En la intención de cometer el ilícito de poner en peligro de contagio y muerte (ya que el SIDA no es una enfermedad venérea curable), su víctima; y si tiene — que llegar a la violencia física; moral, engaño o seducción, está primero que nada privando a la persona de sus garantías constitucionales, ya que el delito de violación dice libertad y seguridad, el delincuente del SIDA, está contrariando dichas normas; aún cuando su víctima fuera una persona ligada sentimentalmente a él, por ejemplo su novia, su esposa o una amiga... si sabiendo de su mal, lo hace sin pensar en el daño que le va a ocasionar, sigue corrompiendo a la Ley con su proceder, y poniendo en peligro de contagio y muerte a la víctima.

Al hacer un estudio de la conducta de tal delin

cuente con SIDA, la satisfacción la obtiene a través de la experiencia dada por la agresión violenta y sádica a la -- víctima, y por el placer que le brinda saber que con seguridad ha quedado contagiada del virus que a el le ha causado tanto daño. El sujeto violador que posee el SIDA, no va a respetar ni edad, ni sexo de la víctima, aunque su objetivo final es único: dañar, su satisfacción es doble.

C A P I T U L O V I

CONTEMPLACION JURIDICA DEL SIDA:

- I.- LAS ENFERMEDADES INFECTO-CONTAGIOSAS Y SU CONTEMPLACION JURIDICA.
- II.- DEBE O NO LEGISLARSE SOBRE EL SIDA.
- III.- EL SECTOR SALUD FIDE INTERVENCION INMEDIATA A LA LEY SOBRE EL SIDA.

CONTEMPLACION JURIDICA DEL
SIDA.

I.- LAS ENFERMEDADES INFECTO- CONTAGIOSAS Y
 SU CONTEMPLACION JURIDICA.

Las enfermedades contagiosas, o enfermedades ---
transmisibles, que se han contemplado en los códigos sani-
tarios son: cólera, fiebre tifoidea, fiebre paratifoidea, -
otras salmonelosis, disenteria bacilar, intoxicación ali-
mentaria bacteriana, amibiasis y otras enfermedades diar-
réticas, influenza epidémica, neumonías, bronconeumonías y
las demás infecciones agudas del aparato respiratorio, tu-
berculosis en todas sus formas, peste, tularemia, carbun-
co, brucelosis, muermo y fiebre transmitida por mordedura
de rata, lepra, difteria, estreptocóccica, escarlatina, e-
risipela, meningocóccias, tétanos, poliomiелitis y otras -
enfermedades del sistema nervioso central debidas a entero
virus; viruela, varisela, sarampión, rubéola, fiebre amari-
lla, dengue, encefalitis vírica transmitida por mosquitos,
encefalitis vírica transmitida por garrapatas, encefalitis
vírica transmitida por artrópodos, fiebres hemorrágicas --
transmitidas por artrópodos, hepatitis infecciosa, rabia, -
parotiditis epidémica, psitacosis, mononucleosis infeccio-
sa, tracoma activo, tifo epidémico transmitido por piojos,
otros tífos, rickettsiosis transmitida por garrapatas, o--
tras rickettsiosis, paludismos, leishmaniasis, tripanoso--

miasis americana, otras tripanosomiasis y fiebre recurrente; sífilis en todas sus formas, infecciones gonocócicas y otras enfermedades venéreas; leptospirosis y mal del pinto, dermatofitosis, moniliasis, actinomicosis, esporotricosis, coccidioidomicosis, histoplasmosis, blastomicosis, micetomas, y otras micosis generalizadas; helmintiasis, esquistosomiasis, hidatidosis, triquinosis, oncocercosis, anquilostomiasis, y otras helmintiasis intestinales; toxoplasmosis, tricomoniasis urogenital, ascariidiasis, escabiosis, y las de más que determinan el consejo de salubridad general.

Si hacemos un análisis de las enfermedades antes mencionadas que están perfectamente bien tipificadas como transmisibles y contagiosas en el Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos en 1973, no se contempla la enfermedad producida por el virus VIH (virus de la inmunodeficiencia adquirida), y las medidas contempladas en dicho código, en relación a la obligación de la notificación a las autoridades sanitarias por los profesionales de la medicina, los laboratorios, etc. Y así mismo, las medidas profilácticas que contemplaba. En los códigos penales del fuero común y del fuero federal, dichas enfermedades son en las que se basan exceptuando el SIDA, porque el código sanitario de 1973 no la había captado.

II.- DEBE O NO LEGISLARSE SOBRE EL SIDA

Al escuchar la palabra SIDA (síndrome de inmunodeficiencia adquirida), inmediatamente pensamos y lo relacionamos con la muerte, y esto es lógico, porque a la fecha no existe ni vacuna, ni cura para el SIDA.

Las personas que desafortunadamente están infectadas con el virus que causa esta enfermedad, traen consigo, un arma mortal que pueden usar cuando lo deseen... ya que el virus permanece en el cuerpo humano por años, antes de que los sínto-

mas se manifieste, una persona infectada puede no presentar síntoma alguno pero sí es capaz de contagiar a otras personas y aunque no se quiera aceptar, ya existe un gran número de personas enfermas en nuestro Estado, que andan sin control alguno.

El Código Penal para el Estado de Veracruz, en su artículo 138 dice a la letra: "Al que padeciendo una enfermedad grave transmisible, ponga en peligro de contagio a otro, violando un deber de cuidado, será sancionado con multa hasta de tres mil pesos, y recluido en el establecimiento adecuado hasta obtener su curación."

Sin temor a equivocarme, considero que el legislador en la redacción de este precepto legal, se refería a enfermedades venéreas como la sífilis o la gonorrea entre otras, ya que dicho artículo en su última parte dice: "Hasta obtener su curación."; claro porque estás enfermedades con un tratamiento terapéutico y medicamentoso adecuado se curan y tan es así que únicamente habla de una multa, considerando que la pena podría ser ineficaz ante el problema, pero no pensaron en el SIDA, enfermedad que hasta este momento causa necesariamente la muerte.

El artículo 113, del código sustantivo penal para el Estado de Veracruz, a la letra señala: "Comete el delito de lesiones al que causa a otro una alteración en la salud personal". Ahora bien, interpretando ambos preceptos legales, podemos decir: si la lesión es una alteración a la salud de una persona que padezca de una enfermedad grave y transmisible (SIDA) contagia a otra, es claro determinar que su conducta es antijurídica y constitutiva de delito, y si a ello aunamos que el transmisor sabía de la enfermedad que padecía al tener relaciones sexuales, es definitivo que está cometiendo un ilícito intencional y que -- tal vez podría encuadrarse en la parte condonante de la fracción V del artículo 113 del Código Penal para el Estado de Veracruz cuando dice: "...se cause una enfermedad se

gura o probablemente incurable", agregando por un lado que esa enfermedad al menos hasta ahora causa necesariamente la muerte.

Que se sepa hasta el momento, no existe una institución especializada en donde se tenga concentrada únicamente a personas enfermas del SIDA y se les da un tratamiento para sobrellevar esa enfermedad. Al hablar de concentración no quiero que se piense en un "valle de sidosos", no, esa época ya paso, sino todo lo contrario, que se les tenga bajo tratamiento, y a la vez con talleres de trabajo toda vez --- que no se trata de incapaces, y tal vez en ese lapso de --- tiempo, se encuentra la vacuna que pueda salvarlos.

Ante estas situaciones, ¿Qué sería lo más adecuado?, ¿Qué se legalice y penalice al respecto la conducta antijurídica que desp'iegue el enfermo del SIDA al contagiar a un semejante?, o bien, que se lleve a efecto una verdadera estadística en los centros de salud, así como en los consultorios particulares y los doctores cumplan con poner en conocimiento a las autoridades cuando tengan un paciente enfermo de SIDA, y una vez llevada a cabo esa relación de enfermos se les recluya en el establecimiento especializado para ello con las características y necesidades que debe de tener un verdadero hospital, de acuerdo a la época y así, tratar de frenar el problema que se está viviendo.

¿Qué acaso no existen hospitales psiquiátricos para enfermos mentales?, entonces no debemos sorpendernos ni escandalizarnos porque exista un hospital de enfermos de SIDA, consideramos que su creación es para un bien común y general de la población. Pero hay algo que hacer, porque el número de enfermos de SIDA, cada día va en aumento. Efectivamente, las autoridades sanitarias correspondientes han tomado medidas preventivas, pero la inquietud, es por las personas que ya tienen la enfermedad y que son transmisoras en potencia. ¡ C U I D A D O !.

III.- EL SECTOR SALUD PIDE
INTERVENCIÓN INMEDIATA A LA LEY SOBRE EL
SIDA.

El sector salud, presentará a la cámara de diputados un proyecto de la Ley que tipifica como delito el -- contagio del SIDA y prevee la reparación del daño.

De acuerdo a la iniciativa, elaborada por la dirección jurídica de la Secretaría de Salud (S.S.A.), el -- contagio del SIDA se verá como una lesión grave, de la -- cual resulta una enfermedad segura e incurable. La iniciativa clasifica la transmisión del SIDA dentro de los ilícitos contra la salud, en los que se tipifica ya el "Peligro de contagio", prevee la reparación del daño y lo sanciona, con penas de privación de la libertad y/o aislamiento.

De ser probadas, las propuestas modificarían el Código del Distrito Federal, la Ley general de salud, el -- Código general de procedimientos penales y diversas leyes y reglamentos federales.

El documento subraya la "Necesidad de garantizar la vigencia del Estado de derecho buscando normas que permitan apoyar el control de la epidemia".

Quando el delito sea cometido en forma imprudencial, además de las sanciones ya previstas en el artículo 60 penal, la iniciativa propone la obligación del presunto responsable de indemnizar a la víctima y hacerse cargo del costo de su tratamiento médico.

Prohíbe además la existencia de bancos de sangre, plasma y de servicios de transfusión privados y prevee, en casos -- "extremos", la aplicación de pruebas a viajeros "sospechosos" de padecer la enfermedad.

El proyecto incluye un capítulo para el control sanitario de quienes ejerzan la prostitución mediante un -- registro y revisiones médicas periódicas.

El proyecto incluye la posibilidad de aplicar al

presento responsable el aislamiento social en lugar de la pena de prisión en caso de que su muerte por SIDA sea irremediable.

En respuesta del proyecto que presento el sector salud a la cámara de diputados y senadores, en la ciudad de México, D.F. con fecha del mes de julio de 1990.

El 19 de diciembre de 1990, en la ciudad de México D. F., la comisión de justicia del senado de la república, anunció nuevas adiciones a la iniciativa de reformas al Código Penal, relativas a delitos sexuales, en el que se incluyen sanciones por hostigamiento sexual, contagio, de cualquier enfermedad grave como el SIDA, por contacto sexual o cualquier otro medio, sin importar el género de la víctima.

"En el dictámen que será presentado este miércoles ante el pleno senatorial se señalan sanciones económicas y hasta la privación de la libertad a quienes cometen delitos como: violación, peligro de contagio, rapto y ultraje a la moral pública".

Al informar lo anterior, el presidente de la comisión de justicia, Ernesto Luque Peregrino, destacó que aunque estas adiciones representa un avance significativo para el Código Penal, es necesario reformarlo y abogar algunos artículos, a fin de mejorar la administración de justicia.

Así mismo, destacó que una de las adiciones más importantes a la iniciativa de Ley para reformar el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para todo el país, en materia federal, presentada por la cámara de diputados, es que el hostigamiento sexual, no es privativo de algún sexo, ya que afecta por igual tanto a hombres, como a mujeres.

En lo que respecta al contagio de enfermedades consideradas como graves, entre las que está incluida el SIDA, se especifican las sanciones, que no sólo previenen

el contagio por contacto sexual, sino también por medio de jeringas u otros medios.

En este caso, las sanciones será de 3 meses a 3 años de prisión y de 10 a 40 veces de multa en relación al salario mínimo.

Por otra parte, añadió en el caso de violación, el aumento de las penas, que anteriormente eran de 1 a 5 años de prisión, ahora, se evitará que los procesados, puedan obtener su libertad bajo fianza.

Luque Peregrino, señaló que en lo referente al delito de raptó, dicho, está contemplado en diversas legislaciones de la república mexicana, pero no a nivel federal

Finalmente, manifestó su confianza en que está iniciativa sea aprobada por el Senado, ya que en la cámara de diputados se contó con el consenso de todas las fracciones políticas. Al respecto añadió, que si bien se hicieron algunas adiciones a la propuesta proveniente de la cámara baja, la propuesta será aprobada en lo general, por lo que no requerirá su regreso a la legisladora.

C A P I T U L O V I I

DISCUSION:

- I.- CONSIDERACIONES
GENERALES.
- II.- DISCUSION DEL CODIGO
PENAL DE VERACRUZ DEL
FUERO COMUN.
- III.- DISCUSION DEL CODIGO
PENAL DE LO FEDERAL.
- IV.- DISCUSION DEL CODIGO
SANITARIO DE LOS
ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.

DISCUSION

I.-

CONSIDERACIONES GENERALES

Se ha hecho una contemplación general de lo que es el síndrome de la inmuno deficiencia adquirida del virus VIH, la evolución de una enfermedad transmisible, contagiosa, en que año se detecto el primer caso, la intervención de los científicos para identificar el virus, al larlo, los esfuerzos que a nivel mundial unidos como un solo hombre todos los científicos, se han fijado como únca meta ... encontrar una vacuna o un tratamiento para quitar esta amenaza de exterminio, que pesa sobre toda la humanidad; sin embargo por la constitución muy especial del virus de la inmuno deficiencia adquirida al contener doce genes, pasaran muchas décadas y tendremos que esperar el avance tecnológico para lograr dominarlo, no es im posible, pero de un grado de dificultad tan grande, que cuando esto se logre, habrá millones de millones de individuos infectados por el virus de la inmuno deficiencia adquirida.

Lo que se debe de hacer en este momento, es establecer un sistema de comunicación abierto, constante de información a todos niveles, con el lenguaje apropiado para que el mensaje sea recibido y comprendido por toda la población.

II.- DISCUSION DEL CODIGO PENAL DE VERACRUZ DEL FUERO COMUN

(1) El Código Penal del fuero común de Veracruz, contempla en el capitulado V en el renglón de peligro de contagio el artículo 138 que a la letra dice: "Al que padeciendo alguna enfermedad grave y transmisible, ponga en peligro de contagio a otro, violando un deber de cuidado, será sancionado con multa hasta de tres mil pesos y reclusión en el establecimiento adecuado hasta obtener su curación".

Si hacemos un análisis de este artículo, observamos que no se contempla en todo momento enfermedades transmisibles que pongan en peligro la vida, y causen a mediano y largo plazo la muerte, por lo tanto se requiere de una actualización de dicho capitulado.

III.- DISCUSION DEL CODIGO PENAL DE LO FEDERAL

El Código Penal Federal capta en circunstancias iguales el mismo problema, por lo que se requiere en base a los planteamientos jurídicos del Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, que en este momento está en proceso de revisión y actualización, que los Códigos Penales del fuero común y el del federal se legisle sobre el grave problema que representa el síndrome de inmuno deficiencia adquirida.

IV.- DISCUSION DEL CODIGO SANITARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

En el caso particular y muy especial del virus --- de la inmuno deficiencia adquirida, el secretario de salud con sus departamentos y de acuerdo a las opiniones vertidas en congresos mundiales, sobre el síndrome de inmuno deficiencia adquirida, ya que se trata de una enfermedad transmisible, contagiosa, con una característica muy especial de que al adquirir el contagio, la persona con esta enfermedad, po-

ne en pe'igro su vida, ya que hasta el momento, debido a la constitución muy particular del virus del SIDA que contiene doce genes, se sale de todo control, se sale de los patrones de los enterovirus, retrovirus y de virus que contienen única y exclusivamente tres genes.

Unido a esto, el virus del SIDA, cambia toda la información genética de las células del cuerpo humano, bloqueando los mecanismos de defensa del organismo humano y es to condiciona que en un tiempo que varía de seis a ocho años, la persona que fué contaminada con el virus muera de manera irremediable.

- - -

- (1). Código Penal de Veracruz, del fuero común, capitulado V, en su renglón sobre peligro y contagio, en el artículo 138

CAPITULO VIII

RESUMEN

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

RESUMEN

El SIDA, la enfermedad que más alarma ha causado a todos niveles, se convierte ahora en un gran problema de salud pública. El virus de la inmunodeficiencia humana, a taca a su huésped con una virulencia rara vez observada en las enfermedades infecto contagiosas. En primera instancia la mayoría de los individuos afectados con el virus (VIH), no experimentan ningún efecto negativo y la ausencia de -- síntomas y signos, no implica que haya probabilidades de u na infección por (VIH).

Los síntomas y signos que manifiestan son ataque general, fatiga severa, fiebre, pérdida de peso, adenomegalia (aumento de volumen de los ganglios), diarrea tenaz, - sudoración en la noche, los signos y síntomas (síndrome) - del trastorno neurológico del sistema nervioso central, - son la resultante de la capacidad del VIH, para atravesar la barrera hemato-encefálica interconectando en diferentes regiones del cerebro, produciendo bloqueos o interrupciones que explican la sintomatología como: pérdida de la memoria, falta de concentración, sentimiento de apatía, -- desorientación, incluyendo la demencia y posteriormente la muerte.

En 1983 en los Estados Unidos de Norteamérica, - en el centro para el control de enfermedades (C.D.C.), ase guraban que el SIDA, no era un padecimiento, sino tan sólo

un síndrome y no una infección viral; sin embargo, en 1984 el C.D.C. rectificó que si era un virus el origen y que era contraído exclusivamente por homosexuales, o por inyección intravenosa entre drogadictos, posteriormente se amplió este concepto contemplando que también se presenta en sujetos heterosexuales y en prostitutas.

Hoy día, el mundo se ve amenazado por el SIDA, -- los científicos dicen que no habrá ninguna cura disponible probablemente hasta dentro de un decenio, y que para el futuro inmediato lo único que se puede ofrecer son medidas profilácticas y preventivas, siendo estas paliativas y temporales.

¿Qué debemos hacer ante este grave problema?, -- los gobiernos en forma conjunta con los científicos y legisladores, deben buscar soluciones a corto, mediano y largo plazo, estableciendo medidas profilácticas reales para la población mundial.

Los gobiernos y los funcionarios públicos sostienen que el muestreo masivo no tendría "costo-efectividad". En este momento sin embargo, también predicen que para fines de este siglo, cien millones de personas podrían estar infectadas por el virus del SIDA; habiendo alcanzado estas proporciones, el potencial de contagio sería tan alto que solo unos pocos se escaparían de la infección.

Debemos enfrentar la cruda realidad del SIDA, el virus no respeta individuos, es un asesino cruel que debe ser combatido con las armas que cualquier nación sea capaz de producir.

Toda persona contagiada por el virus del SIDA debe someterse a reglamentos sanitarios estrictos y actualizados (debe legislarse en este renglón el código sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, así como los códigos penales del fuero común y federales, en relación con esta enfermedad); ya que no tipifican al SIDA como un delito que causa directa y necesariamente la muerte.

Y hablo del delito, porque ya se han presentado a nivel mundial casos de SIDA, producidos por la aplicación de transfusiones sanguíneas en personas que no tenían esta enfermedad, sino que por otras circunstancias era necesaria la aplicación de sangre, estos casos se han presentado en hospitales, clínicas particulares, bancos de sangre; también los donadores de sangre que sabiendo que tienen la enfermedad del SIDA, venden su sangre a los bancos de sangre. En las instituciones hospitalarias, por descuido de los hematólogos, químicos, técnicos o enfermeras, aplican esta sangre contaminada a personas inclusive embarazadas y transmiten a ese producto que llevan en el utero el terrible virus. Lo mismo sucede con los homosexuales, prostitutas que teniendo, conocimiento de estar enfermos de SIDA, contaminan a personas sanas.

En el Derecho Procesal Penal, se estudia el delito en dos renglones: A.- El cuerpo del delito, B.- La responsabilidad penal. Por lo tanto, todas estas instituciones y personas por sus conductas, están cometiendo un delito, por lo que tienen responsabilidad penal; por lo que es urgente legislar el capitulo del código sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, los códigos del fuero común y federal, y así quede contemplada como conducta ilícita.

CAPITULO IX

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

- 1.- El secretario del sector salud, debe de intensificar las campañas por todos los medios de comunicación - en forma de caricaturas, de muñequitos, de películas, - logotipos, etc.; que esta información llegue a todos y a cada uno de los miembros de la sociedad.
- 2.- Cursos obligatorios del SIDA a los padres de familia, a escuelas primarias, secundarias, preparatorias y facultades.
- 3.- Actualizar y reglamentar el capitulado de enfermedades infecto-contagiosas.
- 4.- Ejercer el control absoluto y único de los bancos de sangre a nivel nacional.
- 5.- Modificar el articulado correspondiente a la obtención de órganos para transplantes a personas vivas, y ser muy estricto y celoso en la exigencia de todo el historial clínico, cuando se obtienen órganos para transplantes de cadáveres.
- 6.- Definitivamente, establecer y reglamentar estrictamente la prostitución tanto de hombres como de mujeres para poder ejercer un control sanitario real.
- 7.- Como requisito indispensable para obtener pasaporte para viajar a el extranjero de los mexicanos, contar con certificados de las pruebas que se efectúan para detectar el síndrome de inmunodeficiencia adquirida.

- 8.- Exigir como requisito a los extranjeros que pretenden entrar a nuestro país, un certificado de la prueba que se efectúa para el síndrome de inmunodeficiencia adquirida.
- 9.- Los códigos de procedimientos penales tanto del --fuero común y del código penal federal procesal, deben de ser legislados y en esta legislación, deben intervenir asesores médicos capacitados, y compenetrados en las repercusiones de la salud, que el virus de la inmunodeficiencia adquirida (VIH) produce, ya que la persona que se le transmite por contagio sexual así como por transfusiones sanguíneas, en una primera etapa este virus (VIH) pone en peligro la vida, y a mediano o largo plazo la muerte.
- 10.- Los profesionales, llamense médicos, hematólogos, químicos, técnicos y enfermeras, que por descuido contaminan a un paciente sano, se deben de enfrentar a una norma punitiva bastante severa, porque la conducta ilícita que están observando en ese momento, es comparable al homicidio.

N O T A S A P I E

- (1). CONDUCTA O HECHO, artículo 9, Código Penal para el Estado de Veracruz, 1991.
- (2). LA CONDUCTA,
- (3). ACCION,
- (4). OMISION,
- (5). ACCION PENAL,
- (6). OMISION,
- (7). CLASIFICACION DE OMISION,
- (8). CONDUCTA O HECHO, artículo 9, título II, capítulo I Código Penal para el Estado de Veracruz, 1991.
- (9). OMISION, artículo 16, capítulo II, del Código Penal para el Estado de Veracruz, 1991.
- (10). DELITOS DE ACCION,
- (11). DELITOS DE OMISION,
- (12). PELIGRO DE CONTAGIO, artículo 138, título II, capítulo V, Código Penal para el Estado de Veracruz, '91
- (13). DELITOS DE OMISION, DELITOS DE PELIGRO PARA LA VIDA O LA SALUD PERSONAL, capítulo I, artículo 134; capítulo II, artículo 135; capítulo III, artículo 136, - capítulo IV, artículo 137 y capítulo V, artículo -- 138.
- (14). APLICACION EN EL ESPACIO, título primero, capítulo I, artículos I y II.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- GARRANCA Raúl; "Derecho Penal Mexicano" Parte general, Editorial Porrúa, S.A., México 1974.
- 2.- FSCRIGHE Joaquín; "Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia: Tomo II, Editorial Temis,- Bogota 1977.
- 3.- GOLDSTEIN Raúl; "Diccionario de Derecho Penal"
- 4.- JIMENEZ Mariano; "Derecho Penal Mexicano" I, Editorial Porrúa, S.A., México 1977.
- 5.- MARCHIORI Hilda; "Psicología criminal", Editorial Porrúa S. A., México 1977.
- 6.- PAVON Francisco; "Lecciones de Derecho Penal", Editorial Porrúa, S.A., México 1976.
- 7.- PENICHE Francisco; "Introducción al estudio del Derecho", Editorial Porrúa, S.A., México 1982.
- 8.- QUIROZ Alfonso; "Medicina Forense", Editorial Porrúa, S.A., México 1976.
- 9.- TRUJILLO Gil; "Medicina Forense"; Editorial Xerox, México 1991.

- 10.- ZEPEDA Jaime; "SIDA, Ciencia y Sociedad en México", Editorial Biblioteca de la Salud, México --- 1989.

LEGISLACIONES

- 1.- Rabasa Emilio, Caballero Gloria; "Constitución Política Mexicana Comentada". Editorial Amátl, edición 1982.
- 2.- "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" Editorial Caciga, México 1990.
- 3.- Código Penal Federal para los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Cacigas, México 1990.
- 4.- Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz Editorial Caciga, México 1990.
- 5.- Código Civil para el Estado libre y soberano de Veracruz Editorial Caciga, México 1990.

REVISTAS

- 1.- Revista "Médico Jurídica" 1990.
- 2.- Revista "Investigaciones Clínicas" México 1987.
- 3.- Revista "Departamento de apoyo al estudio del SIDA", CONASIDA, México 1989.
- 4.- Revista "INFECTOLOGIA" 2 de febrero de 1989.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

ANEXO

(PE DE ERRATAS)

Mi trabajo de Tesis fué elaborado y terminado, - antes de la nueva Reforma hecha al artículo 138 del Código Penal y de Procedimientos Penales del Estado Libre y Soberano de Veracruz.

TITULO II

DELITOS DE PELIGRO PARA LA VIDA O LA SALUD PERSONAL:

CAPITULO V

PELIGRO DE CONTAGIO

Art. 138. Al que padeciendo alguna enfermedad grave y --- transmisible, ponga en peligro de contagio a otro violando un deber de cuidado, será sancionado con multa hasta de cincuenta veces el salario mínimo y recluso en el establecimiento adecuado hasta obtener su curación.

Nota.- Reformado:

For el Decreto número 105 del 23-I-91 (G.O. núm. 22 del 19-II-1991), la Reforma recayó en la multa, que originalmente era hasta de tres mil pesos.

.....